

Presidente Municipal, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero. - Declarada abierta la sesión, en uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, procediera a dar lectura al Orden del Día. Al término de la lectura del orden del día, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, la cual fue aprobada por **unanimidad**. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Cuarto. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía a la toma de protesta de Ley al Delegado Electo de la Delegación de Alfredo V. Bonfil, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. En uso de la voz **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal** manifestó: En consecuencia, con fundamento en el artículo 85 del Reglamento para la elección de Alcaldías y Delegaciones del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se le solicita al Ciudadano Josué Armando González Vázquez pase al frente del presídium, así mismo se invita a la concurrencia a ponerse de pie para la realización de este acto. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, tomó la protesta de ley en los siguientes términos: “Protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, las leyes que de ellas emanen y los acuerdos y disposiciones dictadas por el Ayuntamiento y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Quintana Roo y de este Municipio”. A lo que el Ciudadano Josué Armando González Vázquez respondió: “Si protesto”. Seguidamente, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, agregó: “Si así no lo hiciera que el pueblo se lo demande”. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Quinto. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosio**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 25 segundo párrafo, 115 Fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 18, 19, 20, 21 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1º, 60, 61, 62, 63 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, 48, 49, 78, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en este tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables;

Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que la Administración Pública busca implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control mediante el sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el Gobierno Federal;

Que de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, el ingreso autorizado es por la cantidad de \$4,476,387,383.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); por lo que en concordancia con lo previsto en la fracción VI del artículo 230 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal de 2022, es por el referido monto y como corresponde, se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, un presupuesto de egresos alineado al Plan Municipal de Desarrollo, esto es, que responde a las principales necesidades y demandas de la población, orientando el destino de los recursos hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas de la Administración Pública, con el propósito de prestar servicios públicos de calidad.

Que el Presupuesto de Egresos está diseñado con base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, con el fin de optimizar los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias centralizadas y organismos descentralizados, considerando la metodología del PbR-SED;

Que durante el ejercicio fiscal 2022, será primordial la correcta administración de los recursos ya que derivado del surgimiento de la variante ómicron del SARS-CoV-2 (COVID-19), ha encendido las alertas en todo el mundo, por temores a nuevas restricciones en la movilidad mundial y al incremento de la inflación en México, la que se convierte en un obstáculo para la

recuperación económica que conllevará a una disminución en la recaudación de los ingresos como efecto de la baja afluencia turística. Con respecto al panorama económico para el Estado de Quintana Roo y ante el riesgo de una cuarta ola de contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19), es necesario no bajar la guardia, por lo que será necesario el trabajo coordinado con los sectores económicos y sociales prestando especial atención a los sucesos que de estos se deriven. Toda vez que es importante mencionar que el Presupuesto de Egresos es un instrumento que depende de la recaudación y disponibilidad de liquidez;

Que de acuerdo a los CGPE 2022, el escenario de las finanzas públicas de mediano plazo, para los años 2023-2027 utiliza un marco macroeconómico prudente, alineado con el principio rector del PND 2019-2024, que tiene por objetivo fortalecer el bienestar de la población. Los pronósticos de crecimiento del PIB son inerciales y no consideran políticas económicas que están a discusión en la agenda económica ni incorporan todos los efectos de política pública del Gobierno de México para el resto de la administración.

En el periodo 2023-2027, se espera que el crecimiento de la actividad económica global se establezca y todos los países hayan recuperado sus niveles pre-pandemia. De acuerdo con la OCDE, en su reporte de Perspectivas Económicas número 109 de 2021, a más tardar en 2023 todas las economías avanzadas pertenecientes a la institución tendrán un PIB real per cápita por arriba de su nivel del cuarto trimestre de 2019. Respecto a las economías emergentes, recuperarán dicho nivel en 2024, a excepción de Argentina que lo hará en 2026, se estima que en el periodo 2023-2027 el PIB de México registre un crecimiento real anual de entre 2.2 y 3.2%. Específicamente, la estimación puntual del crecimiento del PIB para 2023 se ubica en 3.4%, de 2024 en 2.8%, y de 2025 en adelante en 2.5%. Cabe señalar que estas estimaciones se ubican por arriba de la expectativa del FMI para el periodo 2022-2025 con un crecimiento promedio de 2.6% y del pronóstico promedio de los próximos diez años reportado por los analistas encuestados por el Banco de México de 2.2%, de acuerdo con la encuesta publicada el 1 de julio de 2021

El marco macroeconómico de mediano plazo está sujeto a riesgos que podrían modificar las trayectorias estimadas. Entre los factores que pueden generar un entorno más benéfico se encuentran: 1) aumentos en la productividad de factores y la formalidad por la implementación de políticas públicas; 2) mejoras en el marco regulatorio y la competencia económica en sectores con alta concentración; 3) la integración comercial como parte de la resolución favorable de acuerdos y el aumento en el contenido nacional de nuestras exportaciones.

Dentro de los riesgos a la baja destacan los siguientes: 1) crecimiento más rápido y por arriba de lo esperado de la inflación en Estados Unidos que pueda traer ajustes no anticipados a la política fiscal o monetaria en este país; 2) menor inversión privada o pública respecto a la trayectoria consistente con PIB de tendencia; 3) conflictos geopolíticos internacionales que afecten el comercio internacional y las previsiones de precios internacionales de materias primas, y en particular el precio de la mezcla mexicana de petróleo. En el siguiente cuadro se presenta el marco macroeconómico que resume las proyecciones mencionadas;

Resumen del Marco Macroeconómico 2021-2027

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Producto Interno Bruto							
Crecimiento % real (puntual)*	6.3	4.1	3.4	2.8	2.5	2.5	2.5
Crecimiento % real (rango)	[5.8,6.8]	[3.6,4.6]	[2.9,3.9]	[2.3,3.3]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]	[2.0,3.0]
Inflación							
Dic/dic	5.7	3.4	3.0	3.0	3.0	3.0	3.0
Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)							
Fin de periodo	20.2	20.4	20.6	20.8	20.9	21.1	21.3
Promedio	20.1	20.3	20.5	20.7	20.9	21.0	21.2
Tasa de Interés							
Nominal fin de periodo, %	4.8	5.3	5.3	5.5	5.5	5.5	5.5
Nominal promedio, %	4.3	5.0	5.3	5.4	5.5	5.5	5.5
Sector petrolero (canasta mexicana)							
Petróleo, precio promedio (dls./barril)	60.6	55.1	60.2	58.3	57.0	56.3	56.0
Plataforma de producción promedio (mbd)	1,753	1,826	1,905	2,010	2,072	2,134	2,198
Variables de apoyo							
Cuenta Corriente (% del PIB*)	0.1	-0.4	-1.0	-1.3	-1.2	-1.2	-1.2
PIB de EE. UU. (Crecimiento %)	6.0	4.5	2.1	2.0	2.0	2.0	2.0
Producción Industrial de EE. UU. (Crecimiento %)	5.8	4.3	2.3	2.2	2.2	2.2	2.2
Tasa de interés, FED Funds Rate (promedio)	0.1	0.3	0.7	1.4	2.2	2.7	3.1

*Corresponde al escenario puntual usado para las estimaciones de finanzas públicas.
Fuente: estimación de la SHCP.

Que las agencias calificadoras de valores Fitch Ratings y Moody's en su evaluación anual a la calidad crediticia del Municipio de Benito Juárez, reflejan las fortalezas y la flexibilidad financiera que tiene el Municipio aplicando políticas prudenciales de endeudamiento directo de corto y largo plazo;

Fitch Ratings ratificó la calificación a la calidad de crédito del Municipio de Benito Juárez (Cancún), Quintana Roo en 'A+(mex)' con Perspectiva Estable, se fundamenta en la sostenibilidad de la deuda, la cual, no obstante, el impacto de la contingencia sanitaria, se mantiene con un puntaje 'aa' en el escenario de calificación de Fitch, en conjunto con un perfil de riesgo 'Rango Medio Bajo'. Las restricciones derivadas de la pandemia por coronavirus ocasionaron que el balance operativo (BO) del Municipio se tornase negativo en 2020; sin embargo, la liquidez se mantuvo favorable. La agencia proyectó una recuperación del BO a partir de 2021, a consecuencia de la recuperación de la recaudación local derivada del turismo destacado de Cancún.

Moody's afirmó la calificación de emisor del Municipio de Benito Juárez (Cancún) en (Ba2 / A2.mx, con Perspectiva negativa) refleja la fuerte recaudación de ingresos propios de Benito Juárez, respaldada por la reciente recuperación del turismo en el Municipio, así como una posición de liquidez adecuada y niveles de deuda manejables y decrecientes. A pesar de los desafíos operativos, el Municipio no prevé adquirir deuda de largo o corto plazo;

Que la perspectiva para el 2022 es de naturaleza prospectiva, se proyecta monitorear y difundir los desarrollos en el sector e incorporar aportes cualitativos y cuantitativos de los escenarios base y de calificación según las expectativas de desempeño y la evaluación de riesgos clave, lo que reflejará que el Municipio registrará resultados financieros positivos, con una liquidez relativamente estable;

Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2022 por \$4,476,387,383.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); que significa un incremento de 11.62% equivalente a \$465,992,262.00 con relación a su similar aprobado para el año de 2021 por \$4,010,395,121.00 y los recursos se distribuyen en los diferentes capítulos del gasto de la siguiente forma:

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ			
PRESUPUESTO POR CAPÍTULO DEL GASTO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,925,407,867.00	43.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	196,915,458.00	4.00%
3000	SERVICIOS GENERALES	1,192,993,652.00	27.00%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	842,284,717.00	19.00%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	48,852,947.00	1.00%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	149,932,742.00	3.00%
9000	DEUDA PÚBLICA	120,000,000.00	3.00%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022		4,476,387,383.00	100%

Que la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó por un total de \$4,476,387,383.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable;

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que, en todo caso, se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente;

Que la transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno;

Que de igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomarán como referencia el Plan Nacional de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal de Desarrollo.

PROGRAMACIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL, ALINEADO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024, EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS.


El municipio enfrenta grandes retos en materia de pobreza, falta de acceso a la educación, violencia, desigualdad, salud y afectaciones a los recursos naturales, estos desafíos impiden el desarrollo de una vida digna y ponen en peligro a las futuras generaciones.

Cada una de las acciones realizadas por las autoridades locales, como elementos fundamentales del sistema democrático que actúa y rinde cuentas de manera directa ante la ciudadanía, son el eje para aportar a los esfuerzos globales.


Es por lo que para el logro de la Agenda 2030 y los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS es de suma importancia que existan alianzas entre el gobierno municipal y la comunidad, porque solo desde la cooperación y el diálogo, todos los valores de igualdad, de prosperidad y de sostenibilidad ambiental y cultural podrán ser compartidos entre todas y todos.

El 9 de diciembre del 2021 se presentó y aprobó en la Sexta Sesión Ordinaria el Acuerdo mediante el cual, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se pronuncia y adhiere a favor de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, desde el ámbito de competencia de cada una de las dependencias y organismos descentralizados, para contribuir en el logro de los 17 ODS.


El **Eje1 de Buen Gobierno** del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se alinea con el Eje 3 de Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con el Eje I de Política y Gobierno del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 5. Igualdad de Género, 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.		Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	ODS.	Objetivos.
1. Buen Gobierno. 	Renovar los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.	3. Gobierno Moderno.	Contar con una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica usual en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental, permitiendo así, generar una relación de co-creación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazos.	I.- Justicia y Estado de Derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano.	5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
						16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuenta.
						17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

El **Eje 2 de Prosperidad Compartida** del PMD 2021-2024 se alinea con el Eje1 de Desarrollo y Diversificación económica con Oportunidades para todos y el Eje 4 de Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad del PED 2016-2022 y con el Eje II de Política Social del PND 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 8. Trabajo Decente y crecimiento económico para lograr los objetivos, respectivamente.


Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.		Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	Eje.	Objetivos.	ODS.	Objetivos.
2. Prosperidad Compartida. 	Cerrar las brechas de desigualdad reactivando y diversificando la economía y poner fin a la exclusión social para fortalecer a las familias y mejorar la calidad de vida de la población.	1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos.	Incrementar la competitividad, la innovación y la calidad del capital humano para consolidar el crecimiento y desarrollo económico de Quintana Roo de manera sostenible y sustentable.	II.- Bienestar.	Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios.	1. Fin de la Pobreza.	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
			Incrementar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad, garantizando la igualdad de oportunidades para todos los quintanarroenses.			III. Desarrollo Económico.	2. Hambre Cero.
		4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad				3. Salud y Bienestar.	Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
						4. Educación de calidad.	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todas y todos.
						5. Igualdad de Género.	Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
						8. Trabajo decente y crecimiento económico.	Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

El Eje 3 de Medio Ambiente Sostenible del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se alinea con los Ejes 1 y 5 de Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para todos y el de Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental, respectivamente, del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con los Ejes II y III de Política Social y Economía, respectivamente, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 6. Agua Limpia y Saneamiento, 7. Energía asequible y no contaminante, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, 12. Producción y Consumo Responsable, 14. Vida Submarina y 15. Vida de ecosistemas terrestres para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.		Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	ODS.	Objetivo.
3. Medio Ambiente Sostenible. 	Garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida.	5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental.	Orientar, bajo una política de sustentabilidad, el ordenamiento y control territoriales de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades rurales que potencialicen su valor natural, cultural e histórico, además de garantizar el respeto al medio ambiente y la	III. Desarrollo Económico.	Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.	6. Agua limpia y saneamiento.	Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
			7. Energía asequible y no contaminante.			Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna.	
			9. Industria, Innovación e infraestructura.			Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.	

			preservación de los recursos naturales en un esquema de equilibrio territorial.				sostenible y fomentar la innovación.
						11. Ciudades y Comunidades sostenibles.	Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
						12. Producción y consumo responsable	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
						14. Vida Submarina.	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos.
						15. Vida de ecosistemas terrestres.	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

El Eje 4 Cancún por la Paz del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se alinea con el Eje 2 de Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y con los Ejes I de Política Social, respectivamente, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS; 10. Reducción de las Desigualdades, 13. Acción por el clima, 16. Paz, Justicia e Instituciones y 17. Alianzas para lograr los objetivos, respectivamente.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.		Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.		Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.		Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030.	
Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	Eje.	Objetivo.	ODS.	Objetivo.
4. Cancún por la Paz. 	Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.	2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho.	Garantizar la integridad física y patrimonial de las personas, con estricto apego a la legalidad, cercanía con la población en el marco de los derechos humanos, gobernabilidad y paz social.	I.- Justicia y Estado de derecho.	Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.	10. Reducción de las Desigualdades.	Reducir la desigualdad en y entre los países.
						13. Acción por el Clima	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
						16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuenta.
						17. Alianzas para lograr los objetivos.	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

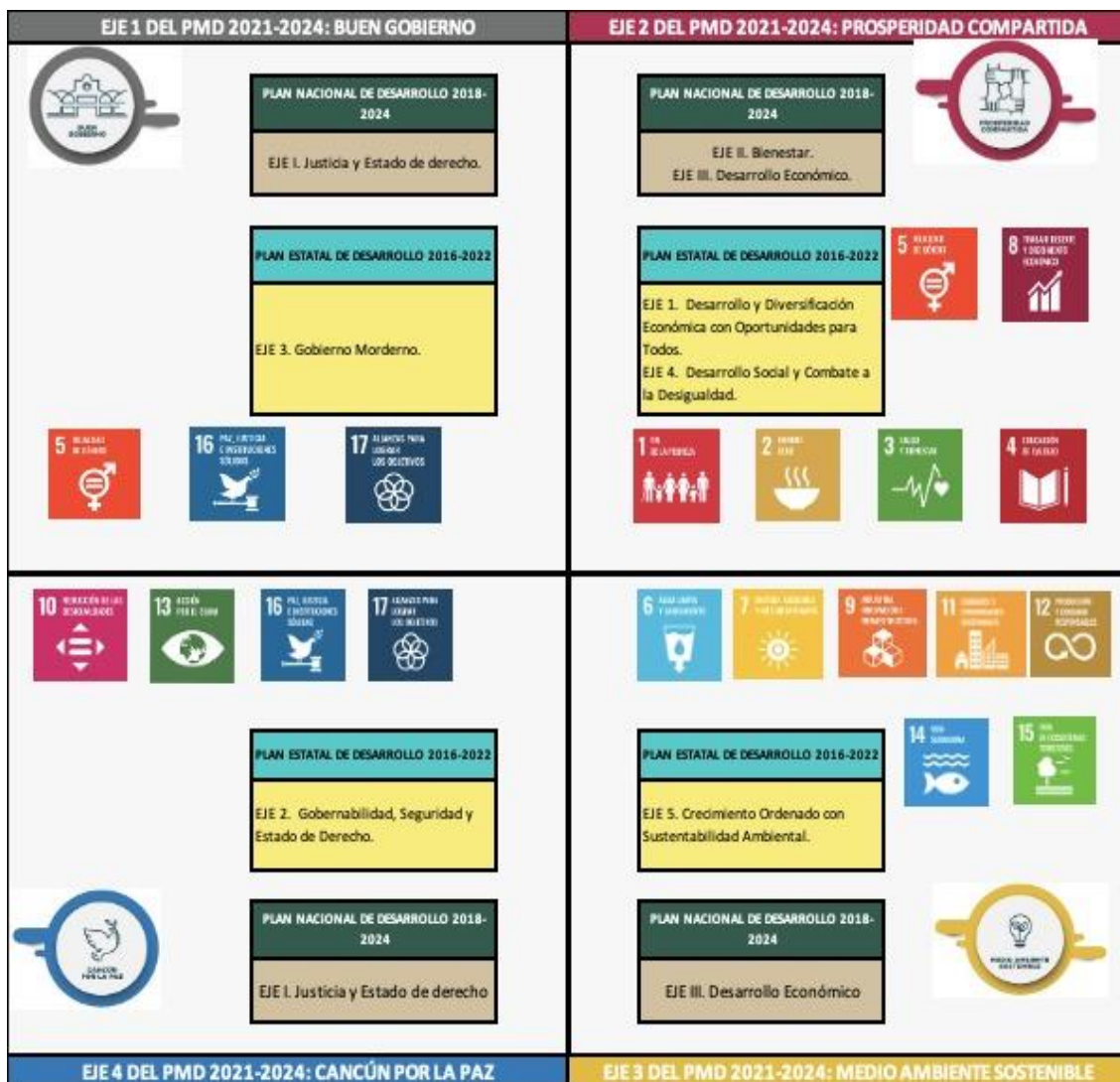
En la siguiente figura se resume la alineación de cada uno de los Ejes de Desarrollo del Plan Municipal 2021-2024 con los Ejes de Desarrollo del Plan Estatal de Desarrollo PED 2018-2022 y Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2024, así como su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, ONU.

El cuadro superior izquierdo correspondiente al Eje 1. Buen Gobierno del Plan Municipal de Desarrollo se alinea al Eje 3. Gobierno Moderno del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE I. Justicia y Estado de Derecho del Plan Nacional de Desarrollo y a los ODS 5, 16 y 17.

El cuadro superior derecho correspondiente al Eje 2. Prosperidad Compartida del Plan Municipal de Desarrollo se alinea al Eje 1. Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos y al EJE 4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE II. Bienestar y al EJE III. Desarrollo Económico del Plan Nacional de Desarrollo y a los ODS 1,2,3,4,5 y 8.

El cuadro inferior derecho correspondiente al Eje 3. Medio Ambiente Sostenible del Plan Municipal de Desarrollo se alinea al Eje 5. Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE III. Desarrollo Económico y a los ODS 6,7,9,11,12,14 y 15.

Y, por último, el cuadro inferior izquierdo que corresponde al Eje 4. Cancún por la Paz del Plan Municipal de Desarrollo se alinea a Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho del Plan Estatal de Desarrollo, al EJE I. Justicia y Estado de derecho del Plan Nacional de Desarrollo y a los ODS 10,13,16 y 17.



**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS
DEL EJE 1 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024**



Objetivo Estratégico: Renovar los mecanismos de gestión flexibilizando nuestras estructuras y procedimientos administrativos con calidad, innovación tecnológica y combate a la corrupción.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
1	PSCSPM: Porcentaje de la población que se siente muy satisfecha y satisfecha con los servicios municipales de agua potable, drenaje y alcantarillado, alumbrado público, parques y jardines, recolección de basura, policía y mantenimiento de calles y avenidas.	Incrementar a 39% y 44% los indicadores de muy satisfecho y satisfecho, respectivamente al 2024.
	IBG: Índice de Buen Gobierno. Índice que mide la forma en que los gobiernos municipales son capaces de influir positivamente en la competitividad de sus ciudades.	Alcanzar los 75 puntos en 2024
	CDCOP18GM: Calificación de confianza otorgada por la población de 18 años y más al gobierno municipal.	7.1 de calificación al 2024 considerando los datos históricos.

ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE

Estrategia 1.1.1: Fortalecer la vinculación secuencial de las etapas de planeación estratégica para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Indicador Estrategia	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
IPL=Índice de planeación	$IPL =$ VARIABLES: IPL=ÍNDICE DE PLANEACIÓN XPLi= Puntuación ponderada obtenida en la sección de Planeación en la pregunta i	100%	92.50% Resultado obtenido 2021.

Estrategia 1.2.1: Proporcionar atención adecuada y puntual a las demandas de las y los ciudadanos.

Indicador Estrategia	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
Porcentaje de ciudadanos que obtuvieron respuestas positivas a sus solicitudes.	$PCOR = (NCARP/NTCA) * 100$ VARIABLES: PCOR: porcentaje de ciudadanos que obtuvieron respuestas positivas a sus solicitudes. NCARP: número de ciudadanos atendidos con respuesta positiva. NTCA: número total de ciudadanos atendidos.	7,200 ciudadanos atendidos	2,371 ciudadanos atendidos en el 2021.

Estrategia 1.3.1: Mejorar los servicios que se brinda a la ciudadanía a través de la administración eficaz y eficiente de la hacienda pública municipal.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
TVFI= Tasa de Variación del Fortalecimiento de los Ingresos.	$TVFI = \frac{(I24 - I21)}{I21} * 100$ <p>VARIABLES:</p> <p>TVFI: Tasa de Variación del Fortalecimiento de los Ingresos</p> <p>I24: Ingresos del año 2024</p> <p>I21: Ingresos del año 2021</p>	\$12'031,185,363.00 de recaudación.	Del 01 de enero al 31 de diciembre 2020 se recaudó \$3,775,133,692.99

Estrategia 1.4.1: Atender eficaz y oportunamente las solicitudes administrativas, operativas y materiales de las entidades y dependencias municipales que competen a la oficialía mayor para lograr una administración eficiente y transparente.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PSAA: Porcentaje de Solicitudes Administrativas Atendidas.	$PSAA = \frac{NOSA}{TOSR} * 100$ <p>VARIABLES:</p> <p>PSAA= Porcentaje de Solicitudes Administrativas Atendidas.</p> <p>NOSA= Numero de Oficios de Solicitudes Atendidas.</p> <p>TOSR= Total de Oficios de Solicitudes Recibidas.</p>	164,390 solicitudes atendidas	44,447 solicitudes atendidas en 2020

Estrategia 1.5.1: Implementar y evaluar acciones de control y seguimiento del ejercicio del gasto en un marco de transparencia, así como la actuación de los servidores públicos.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PAVCySRC: Porcentaje de acciones de verificación, cumplimiento y seguimiento de la rendición de cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.	$PAVCySRC = \frac{((NAVR + NACR + NASRCR))}{((NAVP + NACP + NASRCP))} * 100$ <p>VARIABLES</p> <p>PAVCySRC: Porcentaje de acciones de verificación, cumplimiento y seguimiento de la rendición de cuentas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.</p> <p>NAVR: Número de Acciones de Verificación Realizadas</p> <p>NACR: Número de Acciones de Cumplimiento Realizadas</p> <p>NASRCR: Número de Acciones de Rendición de Cuentas Realizadas</p> <p>NAVP: Número de Acciones de Verificación Programadas</p> <p>NACP: Número de Acciones de Cumplimiento Programadas</p> <p>NASRCP: Número de Acciones de Rendición de Cuentas Programadas</p>	77,316 acciones realizadas al 2024.	De enero a junio 2021 se realizaron 26,569 acciones en la Contraloría Municipal.

Estrategia 1.6.1: Promover una mejora regulatoria articulada como base en una política pública transversal que genere un marco regulatorio claro y efectivo para beneficio del sector social, privado y público.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
PPA: Porcentaje de la Población Atendida	$PPA = (NPA/NPEA) * 100$ VARIABLES PPA: Porcentaje de la Población Atendida NPA: Número de la Población Atendida NPEA: Número de la Población Estimados a Atender	135,000 población atendida.	66,017 población atendida en el periodo de octubre 2018 a septiembre 2021.
PDA: Porcentaje de Dependencias Atendidas	$PDA = (NDA/NDEA) * 100$ VARIABLES PDA: Porcentaje de Dependencias Atendidas NDA: Número de Dependencias Atendidas NDEA: Número de Dependencias Estimados a Atender	72 Dependencias y Entidades atendidas	69 Dependencias y Entidades atendidas.

Estrategia 1.7.1: Informar hechos del acontecer de la vida en la sociedad a través de programas con mensajes positivos de calidad, con la finalidad de fortalecer la integración municipal, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz con el público en general.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
PHP: Porcentaje de horas de programación	$PHP = (NHPT/THPT) * 100$ VARIABLES PHP: Porcentaje de horas de programación NHPT: Número de horas de programación transmitidas THPT: Total de horas programadas a transmitir	26,304 horas en la frecuencia 105.9	15,308 horas de frecuencia en el periodo de enero 2020 a septiembre 2021.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS DEL EJE 2 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024



Objetivo Estratégico: Cerrar las brechas de desigualdad reactivando y diversificando la economía y poniendo fin a la exclusión social para fortalecer a las familias y mejorar la calidad de vida de la población.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
2	IEE: Índice de Economía Estable.	Incrementar el puntaje lo más cercano posible a 50% en 2024.
	CdG: Coeficiente de Gini.	Contribuir a incrementar el valor del coeficiente lo más cercano a 1 en el 2024 cuando menos a 0.415 obtenido en el 2010

ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE

Estrategia 2.1.1: Generar acciones que permitan el acceso a una educación de calidad y mejores atenciones de salud, así como el mejoramiento social y económico de la población del Municipio de Benito Juárez.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
Porcentaje de acciones sociales y económicas ejecutadas.	$PASEE = (NASEE/NASEP) * 100$ VARIABLES: PASEE: Porcentaje de Acciones Sociales y Económicas ejecutadas. NASEE: Número de Actividades Sociales y Económicas Ejecutadas NASEP: Número de Actividades Sociales y Económicas Programadas	70,000 acciones realizadas	De enero de 2020 a junio de 2021 se ejecutaron 42,482 acciones.

Estrategia 2.2.1: Brindar asistencia, apoyo y protección de manera integral a las familias y personas en estado de vulnerabilidad con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPA: Porcentaje de Personas Atendidas en estado de vulnerabilidad	$PPA = (TPA/TPEA) * 100$ VARIABLES PPA: Porcentaje de Personas Atendidas TPA: Total de Personas Atendidas. TPEA: Total de Personas Estimadas a Atender.	907,494 personas atendidas	Del 01 de julio del 2019 al 31 de junio de 2021 se atendieron a 604,997 personas.

Estrategia 2.3.1: Otorgar servicios multidisciplinarios dirigidos a las mujeres del municipio para mejorar las condiciones sociales de éstas, que den lugar a la no discriminación, igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, para coadyuvar a lograr la erradicación de la violencia de género en el municipio.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PMAIMM: Porcentaje de mujeres atendidas	$PMAIMM = (TMA/TMAE) * 100$ VARIABLES PMAIMM: Porcentaje de mujeres atendidas TMA: Total Mujeres Atendidas TMAE: Total Mujeres Atendidas Estimadas	35,000 mujeres atendidas	De enero a diciembre 2019 y 2020 y de enero a junio 2021, se atendieron a un total de 25,668 Mujeres del Municipio de Benito Juárez.

Estrategia 2.4.1: Brindar asistencia, apoyo y seguimiento a la ciudadanía por medio de servicios funerarios, de panteón y de rastro municipal de calidad.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PSA: Porcentaje de Servicios Atendidos por OPABIEM	$PPA = (TPA/TPEA) * 100$ VARIABLES PSA: Porcentaje de Servicios Atendidos TPA: Total de Servicios Brindados. TPEA: Total de Personas Estimadas a Atender.	140,790 servicios brindados	Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020 se brindaron 46 mil 930 servicios.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS DEL EJE 3 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024



Objetivo Estratégico: Garantizar la preservación de la riqueza natural única que tiene nuestro municipio mediante un crecimiento ordenado, sostenible y con responsabilidad compartida.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
3	IMSMA: Índice del Manejo Sustentable del Medio Ambiente.	Incrementar el puntaje lo más cercano posible a 60% en 2024.

ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE

Estrategia 3.1.1: Brindar y optimizar los recursos de inversión pública para la movilidad urbana y peatonal, saneamiento ambiental, conservación y mejoramiento de los espacios y áreas verdes, y el fortalecimiento de la infraestructura básica urbana digna, con una visión sustentable e inclusiva, para el desarrollo y bienestar de las y los Benitojuarenses.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
POPR: porcentaje de obras públicas realizadas.	$POPR = (NOR/NOP) * 100$ <p>Variables:</p> <p>POPR: Porcentaje de obras públicas realizadas.</p> <p>NOR: Numero de Obras Realizadas</p> <p>NOP: Numero de Obras Programadas</p>	65 obras realizadas.	46 obras realizadas en el periodo de enero 2020 y septiembre 2021.

Estrategia 3.1.2: Garantizar la implementación en forma eficaz y eficiente de las actividades inherentes en materia de servicios públicos que contribuyan a la innovación de la infraestructura del municipio de excelencia y calidad, permitiendo el progreso sostenible y sustentable en beneficio de los habitantes.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
PSPR: Porcentaje de servicios públicos brindados	$PSPB = (NSB/NSP) * 100$ <p>Variables:</p> <p>PSPB: Porcentaje de servicios públicos brindados</p> <p>NSB: Numero de servicios brindados</p> <p>NSP: Numero de servicios programados</p>	150,395 servicios públicos brindados.	45,436 servicios públicos.

Estrategia 3.2.1: Procurar la protección del medio ambiente y biodiversidad de las diferentes especies, que conllevaran a un equilibrio ecológico de acuerdo con el crecimiento de la ciudad, con la finalidad de preservar las riquezas naturales del municipio.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPAA: Porcentaje de acciones de protección y mitigación del deterioro ambiental	$PPAA = (NPAA/NPAE) * 100$ VARIABLES NMAAE: Número de Acciones de mitigación Ambientales realizadas NMAAE: Número de acciones de mitigación Ambientales Estimadas	De enero a diciembre 2022 se realizarán 4,542 acciones, lo que representa un incremento del 2% con respecto a la línea base.	4,453 acciones realizadas como línea base de enero a septiembre 2021.

Estrategia 3.2.2: Procurar que el desarrollo urbano de municipio crezca de manera ordenada y sustentable, acorde a los distintos instrumentos de legalidad existentes en el municipio y el estado, para contribuir con una mejor calidad de vida para cada ciudadano que habita el municipio.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PIDUA: Porcentaje de instrumentos en materia de desarrollo urbano autorizados	$PIDUA = (IDUA/IDUI) * 100$ PIDUA: IDUA: Instrumentos de Desarrollo Urbano Autorizados IDUI: Instrumentos de Desarrollo Urbano Ingresados	32,185 instrumentos de Desarrollo Urbano Autorizados	30,652 instrumentos de Desarrollo Urbano Autorizados durante el periodo 2018-2021

Estrategia 3.3.1: Implementar los mecanismos y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable para la elaboración de programas, planes y proyectos urbanos, que contribuyen a generar un entorno de equidad urbano y ambiental; que logre cohesión territorial y promueva la conformación del Municipio de Benito Juárez como un municipio sustentable.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
PPPPU: Porcentaje de Programas, Planes y Proyectos Urbanos implementados	$PPPPU = (PPPI/PPPP) * 100$ VARIABLES PPPPU: Porcentaje de Programas, Planes y Proyectos Urbanos implementados PPPI= Programas, Planes y Proyectos implementados. PPPP= Programas, Planes y Proyectos proyectados	64 (Programas, planes y proyectos urbanos implementados)	Se establecerá la línea base con los resultados del primer año de la Administración 2021-2024.

Estrategia 3.4.1: Garantizar la calidad del servicio de recolección y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Benito Juárez, fomentando la responsabilidad social, para la protección del medio ambiente.

Indicador	Método de Cálculo	Meta 2024	Línea base
RSUG: Tasa de variación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generan trimestralmente e ingresan al relleno sanitario, parcela 196.	$RSUG (t,t-1) = [(RSUG t / RSUG t-1)-1]X 100$ INDICADOR RSUG (t,t-1): Residuos Sólidos Urbanos Generados entre los trimestres t y t-1 Donde t = T1 2022; T2 2022; T3 2022 y T4 2022 y t-1 = T1 2021; T2 2021; T3 2021 y T4 2021 T1 = Trimestre ENE-MAR;	1,373,915.74 toneladas a 2024.	400,544.73 toneladas de enero a octubre 2021.

	<p>T2 = Trimester ABR-JUN.</p> <p>T3 = Trimester JUL-SEP</p> <p>T4 = Trimester OCT-DIC</p> <p>VARIABLES</p> <p>RSUG t : Residuos Sólidos Urbanos Generados en el Trimestre t (T1 2022, T2 2022, T3 2022 o T4 2022)</p> <p>RSUG t-1 : Residuos sólidos generados en el Trimestre t-1 (T1 2021, T2 2021, T3 2021 o T4 2021)</p>		
--	--	--	--

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, INDICADORES Y METAS DEL EJE 4 DE DESARROLLO DEL PMD 2021-2024



Objetivo Estratégico: Promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia.

Clave	Indicador Estratégico	Meta 2024
4	PPPIVCENVIPE: Porcentaje de población de 18 años y más que percibe inseguro vivir en Cancún.	La proyección de los datos históricos indican un futuro incremento a 94.8% al 2024, sin embargo consideraremos como meta al 2024 el valor de 77.4% obtenido en el año 2017.

ESTRATEGIAS, INDICADORES, MÉTODO DE CÁLCULO, METAS Y LÍNEA BASE

Estrategia 4.1.1: Atender las causas o factores generadores de violencia y delincuencia con estricto respeto a los Derechos Humanos a efecto de que la población del municipio de Benito Juárez mantenga seguro su patrimonio.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
<p>Incidencia delictiva: tasa de variación de delitos cometidos contra el patrimonio de la población del Municipio de Benito Juárez entre dos periodos de tiempo.</p>	<p>ID (t,t-1) = ((DC t / DC t-1)-1)X100</p> <p>INDICADOR</p> <p>ID (t,t-1): Incidencia Delictiva entre los trimestres t y t-1</p> <p>Donde t = T1 2022; T2 2022; T3 2022 y T4 2022</p> <p>y t-1 = T1 2021; T2 2021; T3 2021 y T4 2021</p> <p>Y T1 = Trimestre ENE-MAR;</p> <p>T2 = Trimestre ABR-JUN.</p> <p>T3 = Trimestre JUL-SEP</p> <p>T4 = Trimestre OCT-DIC</p> <p>VARIABLES</p>	<p>8,658 delitos cometidos contra el patrimonio en el periodo de enero a diciembre del 2024, estimando desde 2021 una tasa de variación negativa del -12.4% anual.</p>	<p>12,875 delitos cometidos contra el patrimonio en el periodo de enero a diciembre del 2020</p>

	DC t : Delitos cometidos en el Trimestre t (T1 2022, T2 2022, T3 2022 o T4 2022)		
	DC t-1 : Delitos cometidos en el Trimestre t-1 (T1 2021, T2 2021, T3 2021 o T4 2021)		

Estrategia 4.2.1: Promover acciones deportivas que combatan las causas que generan la violencia y la delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia a favor de los habitantes de Benito Juárez.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
PDEP: Porcentaje de deportistas participantes.	$PDEP = (NDP/NDPE) * 100$ VARIABLES: PDEP: Porcentaje de deportistas participantes. NDP: Número de deportistas participantes NDPE: Número de deportistas participantes estimadas(os)	86,010 deportistas participantes	En 2021 participaron 28,760 deportistas, (10,000 mujeres y 18,670 hombres).

Estrategia 4.3.1: Contribuir a la construcción de la paz en la Población del Municipio de Benito Juárez garantizando el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo artístico que generen cohesión social.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
PPAC: Porcentaje de la población que Participan en las Actividades Culturales.	$PPAC = (NPP1/NPP2) * 100$ VARIABLES: NPP: Número de personas que Participaron NTPP: Número de personas programadas en participar	1,800,000 personas con las actividades artísticas y culturales de manera presencial y virtual, no solo en el ámbito local sino de manera nacional e internacional.	1,718,100 lo que corresponde al promedio que población beneficiada en el periodo 2018 - 2021.

Estrategia 4.4.1: Realizar actividades deportivas, recreativas, sociales y de entretenimiento dirigidas a la población del municipio a través de la práctica profesional y amateur del fútbol.

Indicador	Método de Calculo	Meta	Línea base
Porcentaje de participación de niños(as) y jóvenes en actividades futbolísticas.	$PANNJSA = (NP/NPE) * 100$ VARIABLES. NPI: Número de participantes NPA: Número participantes estimados	30,000 participantes en actividades futbolísticas.	18,000 de enero a diciembre 2019.

Estrategia 4.5.1: Desarrollar herramientas que propicien y promuevan el desarrollo integral de las juventudes en el Municipio de Benito Juárez, bajo los principios rectores que conforman la perspectiva de juventudes, buscando la inclusión, la igualdad sustantiva y el ejercicio pleno de los derechos humanos de este sector poblacional.

Indicador	Método de Calculo	Meta 2024	Línea base
Porcentaje de las y los jóvenes que participan en las actividades de desarrollo integral	$PJPADI = (NJPA/NJEPA) * 100$ Variables: PJPADI: Porcentaje de las y los jóvenes que participan en las actividades de desarrollo integral del IMJUVE NJPA= Número de las y los jóvenes que participan en las actividades. NJEPA: Número de las y los jóvenes estimados que participan en las actividades.	20,000 jóvenes	15,082 jóvenes atendidos del 1 enero 2020 al 30 de junio de 2021

Estrategia 4.6.1: Construir una cultura de prevención de las adicciones a través de la sensibilización y atención integral sobre sus causas y efectos dirigida a la población benitojuarense.

Indicador	Método de Calculo	Meta	Línea base
PPAAMI: Porcentaje de Personas con Adicciones Atendidas de Manera Integral.	$PPAAMI = (NPA/NPEA) * 100$ Variables PPAAMI: Porcentaje de Personas con Adicciones Atendidas de manera Integral. NPA: Número de Personas Atendidas. NPEA: Número de Personas Estimadas por Atender.	791,820 personas atendidas	527,880 personas atendidas de julio 2019 a junio 2021.

CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUAL 2022



CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANUALES EJERCICIO 2022				
EJE	CLAVE PP	NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DEPENDENCIA RESPONSABLE	IMPORTE
EJE 1 BUEN GOBIERNO	P-PP 1.01	PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	233,068,071.00
	O-PP 1.02	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES	SECRETARÍA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO	172,097,804.00
	M-PP 1.03	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	TESORERÍA MUNICIPAL	769,309,683.00
	M-PP 1.04	PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO.	OFICIALÍA MAYOR	611,120,144.00
	O-PP 1.05	PROGRAMA DE CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS.	CONTRALORÍA MUNICIPAL	35,289,659.00
	G-PP 1.06	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.	INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN	10,796,776.00
	E-PP 1.07	PROGRAMA DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MUNICIPAL.	RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO	10,883,631.00
	O-PP 1.22	PROGRAMA ESPECIAL ANTICORRUPCIÓN	CONTRALORÍA MUNICIPAL, CIUDADANOS POR LA TRANSPARENCIA COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	

	O-PP 1.23	PROGRAMA DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	SINDICO DEL MUNICIPIO Y CABILDO	78,881,617.00
EJE 2 PROSPERIDAD COMPARTIDA	E-PP 2.08	PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	94,455,464.00
	E-PP 2.09	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA Y PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD	SISTEMA DIF MUNICIPAL	112,817,889.00
	E-PP 2.1	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MULTIDISCIPLINARIA DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	25,628,815.00
	E-PP 2.11	PROGRAMA DE SERVICIOS FUNERARIOS INTEGRALES Y DE RASTRO MUNICIPAL	OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A. DE C.V.	-
EJE 3 MEDIO AMBIENTE SOSTENIBLE	E-PP 3.12	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA URBANA, MEJORAMIENTO DE IMAGEN, SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS PÚBLICAS DIGNAS, SUSTENTABLES E INCLUSIVAS.	SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	1,124,002,313.00
	E-PP 3.13	PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE	SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	53,320,553.00
	P-PP 3.14	PROGRAMA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	INSTITUTO DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	5,784,030.00
	E-PP 3.15	PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DISPOSICIÓN FINAL	SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS SIREVOL	485,000,000.00
EJE 4 CANCÚN POR LA PAZ	E-PP 4.16	PROGRAMA CONSTRUYENDO JUNTOS LA SEGURIDAD PÚBLICA Y PAZ SOCIAL.	SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	584,164,009.00
	E-PP 4.17	PROGRAMA DEPORTE SIN LÍMITES	INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	25,428,444.00
	E-PP 4.18	PROGRAMA LA CULTURA Y EL ARTE POR LA PAZ	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ	25,538,481.00
	E-PP 4.19	PROGRAMA PIONEROS FUTBOL CANCÚN	ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C.	10,000,000.00
	F-PP 4.20	PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LAS JUVENTUDES	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	3,000,000.00
	E-PP 4.21	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	5,800,000.00
TOTAL				4,476,387,383.00

El Programa Especial anticorrupción es transversal y solamente de gestión.

Finanzas Públicas Municipales

Sobre las Proyecciones.

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como la probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para los tres años posteriores al Ejercicio de 2022:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2022	2023	2024	2025
1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	3,674,966,963.00	3,825,640,609.00	3,982,491,874.00	4,145,774,041.00
A				
. Servicios Personales	1,399,033,136.00	1,456,393,495.00	1,516,105,628.00	1,578,265,959.00
B				
. Materiales y Suministros	196,915,458.00	204,988,992.00	213,393,541.00	222,142,676.00
C				
. Servicios Generales	1,190,893,652.00	1,239,720,292.00	1,290,548,824.00	1,343,461,326.00
D				
. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	842,284,717.00	876,818,390.00	912,767,944.00	950,191,430.00
E				
. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,390,000.00	10,815,990.00	11,259,446.00	11,721,083.00
F				
. Inversión Pública	15,000,000.00	15,615,000.00	16,255,215.00	16,921,679.00

G				
. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H				
. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I				
. Deuda Pública	20,450,000.00	21,288,450.00	22,161,276.00	23,069,888.00
2	Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	801,420,420.00	834,278,657.00	868,484,082.00
.				
A				
. Servicios Personales	526,374,731.00	547,956,095.00	570,422,295.00	593,809,609.00
B				
. Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
C				
. Servicios Generales	2,100,000.00	2,186,100.00	2,275,730.00	2,369,035.00
D				
. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E				
. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	38,462,947.00	40,039,928.00	41,681,565.00	43,390,509.00
F				
. Inversión Pública	134,932,742.00	140,464,984.00	146,224,048.00	152,219,234.00
G				
. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H				
. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I				
. Deuda Pública	99,550,000.00	103,631,550.00	107,880,444.00	112,303,542.00
3	Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	4,476,387,383.00	4,659,919,266.00	4,850,975,956.00
.				

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

De acuerdo a la empresa calificadora de valores Fitch Ratings el Perfil de Riesgo 'Rango Medio Bajo': Resulta de una combinación de cuatro factores clave de riesgo (FCR) evaluados en 'Rango Medio' y dos en 'Más Débil'.

Ingresos (Solidez) – 'Rango Medio': El ingreso operativo (IO; ingresos locales, Ramo 28 y aportaciones) está relacionado estrechamente con las transferencias nacionales provenientes del soberano calificado en 'BBB-'. En 2020, las transferencias federales representaron 36% del ingreso total del Municipio. Derivado de la pandemia, el IO disminuyó 15% nominal en 2020; totalizó MXN 3,603 millones. Debido al perfil turístico del Municipio, los ingresos propios se redujeron 28% como consecuencia de las restricciones impuestas por la contingencia sanitaria y representaron 56% de los IO en 2020 (promedio período: 61%), con una tasa media anual de crecimiento (tmac) de 2016 a 2020 de 5.4%, mientras la del PIB nacional fue de -1.1%.

Gasto (Sostenibilidad) – 'Rango Medio': Fitch observa un control relativamente moderado del gasto operativo (GO). Esto generó que el BO se mantuviera estable durante la mayor parte del período de análisis (promedio período: 13.6%). La administración realizó acciones para eficientar el GO y mantener un presupuesto equilibrado. A raíz de la pandemia y el impacto de fenómenos meteorológicos (huracanes), el GO creció 5.9% en 2020 debido al crecimiento de los servicios personales requeridos por el Municipio. De 2016 a 2020 registró una tmac (13.4%) mayor que la del IO (7.4%).

Gasto (Adaptabilidad) – 'Más Débil': La flexibilidad del Municipio para ajustar el gasto es limitada. Esto se observa en la proporción de GO respecto al gasto total, que en los pasados cinco años promedió 90% (2020: 93%). El gasto en capital o inversión promedió 6.6% entre 2016 y 2020 (2020: 3.6%), lo que refleja un margen limitado de reducción.

Pasivos y Liquidez (Solidez) – 'Rango Medio': El saldo de la deuda neta ajustada (diferencia entre la deuda total y el efectivo al cierre del año considerado como no restringido) fue de MXN 2,618 millones en 2020, lo que representó una carga de deuda fiscal de 73%. La deuda incorpora MXN 955 millones de créditos bancarios de largo plazo, así como MXN 1,879 millones estimados por Fitch de otras obligaciones financieras multianuales relacionadas con un proyecto de luminarias.

Por lo que respecta a la empresa Calificadora de Valores Moody's, considera que la perspectiva negativa refleja los desafíos operativos que enfrenta Benito Juárez debido a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) (que Moody's considera como un riesgo social) y el proceso de vacunación. Si bien la actividad turística y los ingresos relacionados con ésta han aumentado, el municipio enfrenta un incremento significativo de los gastos operativos. Si la tendencia observada a junio de 2021 continúa en 2021-22, los balances operativos y financieros podrían deteriorarse a niveles promedio de -17.8% de los ingresos operativos y -15% de los ingresos totales. Esto también ejercería presión a la baja sobre la liquidez durante el mismo período, con un promedio de efectivo a pasivo circulante de 0.30 veces (x).

Las consideraciones ambientales son relevantes y reflejan un riesgo moderado. Benito Juárez se encuentra en el Caribe y, por lo tanto, está expuesto a desastres naturales, así como a la llegada del sargazo. Sin embargo, hasta ahora las finanzas del Municipio no se han visto afectadas, gracias a los programas de limpieza de playas ya consolidados en el Municipio en las playas públicas, mientras que en las playas privadas la responsabilidad recae sobre los concesionarios. En cuanto a los huracanes, su impacto se ve mitigado por el historial de apoyo de niveles superiores de gobierno (estatal y federal).

Otro riesgo relevante es el surgimiento de la variante ómicron del SARS-CoV-2 (COVID-19), esto ha encendido las alertas en todo el mundo, por temores a nuevas restricciones a la movilidad en el mundo y al incremento de la inflación en México, la que se convierte en un obstáculo para la recuperación económica que conllevará a una disminución en la recaudación de los ingresos como efecto de la baja afluencia turística. Con respecto al panorama económico para el Estado de Quintana Roo y ante el riesgo de una cuarta ola de contagios del SARS-CoV-2 (COVID-19), es necesario no bajar la guardia, por lo que será necesario el trabajo coordinado con los sectores económicos y sociales y estar atentos a lo que pueda suceder.

En este mismo sentido, el sargazo se considera un riesgo relevante para la economía de Benito Juárez, Quintana Roo, las playas del Caribe en Quintana Roo, en donde se encuentran Cancún, Playa del Carmen, Cozumel y Tulum, constituyen uno de los destinos turísticos de playa preferidos en México para turistas nacionales e internacionales. Entre 2018 y 2019 llegaron miles de toneladas de sargazo a las costas de Quintana Roo. Esta macroalga flotante, principalmente compuesta por las especies *Sargassum natans* y *Sargassum fluitans*, sirve como hábitat para animales marinos, fertiliza las dunas de arena y protege la estabilidad de las costas; además de sus varios usos industriales como producto del mar (Optical Oceanography Lab, 2019a).

Sin embargo, una cantidad excesiva en las playas puede generar muchos problemas y debe ser removida. El sargazo cubre las playas de un color marrón, su descomposición emite un olor desagradable y atrae insectos, y puede causar graves problemas ambientales (afecta la reproducción de las tortugas y aumenta la mortalidad de los peces) y económicos (disminuye la actividad pesquera y la visita de turistas). Esto ha ocasionado la preocupación del sector empresarial, así como de los gobiernos local, estatal y federal por las consecuencias que el daño a la imagen emblemática de estas playas (aguas turquesas y arenas claras) acarrearían a la actividad turística de la región (Optical Oceanography Lab, 2019a; Robledo & Vázquez-Delfín, 2019). Para hacerle frente, se continuará con el programa de limpieza de Playas, para incentivar la visita del turismo a las Playas de Cancún.

Sobre los Resultados.

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en los tres últimos años se presentan a continuación:

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

Municipio de Benito Juárez				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2018	2019	2020	2021
1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	2,892,911,545.89	3,601,199,700.87	4,333,102,263.12	3,818,267,374.25
A	1,307,325,190.90			
· Servicios Personales		1,516,888,462.19	1,446,498,496.61	1,828,522,932.99

B	174,686,691.27			
. Materiales y Suministros		197,500,657.90	144,465,173.49	196,577,118.07
C	718,774,353.85			
. Servicios Generales		965,181,642.41	1,097,109,326.99	982,804,831.55
D	583,315,196.78	822,137,749.53	561,517,072.88	699,670,862.59
. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
E	10,802,776.22			
. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		19,222,766.61	25,814,216.10	9,717,081.30
F	36,584,504			
. Inversión Pública		18,566,217.67	6,159,503.18	84,090,277.75
G				
. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	
H				
. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	
I	61,422,832.98			
. Deuda Pública		61,702,204.56	1,051,538,473.87	16,884,270.00
2				
Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	816,554,833.67	735,343,782.59	771,340,302.44	733,961,246.32
A				
. Servicios Personales	289,924,603.86	301,164,763.37	486,540,022.25	520,244,062.01
B				
. Materiales y Suministros	18,843,440.55	14,196,977.79	17,745,390.04	0.00
C				
. Servicios Generales	49,423,002.79	26,141,857.19	8,761,446.85	600,083.52
D				
. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,831,722.10	150,000.00	24,200,000.00	17,063,357.00
E				
. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	31,772,223.57	13,552,348.83	8,546,807.02	2,189,255.54
F				
. Inversión Pública	286,669,353.76	240,041,287.41	105,546,636.28	138,028,238.25
G				
. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	
H				
. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	
I				
. Deuda Pública	121,090,487.04	140,096,548.00	120,000,000.00	55,836,250.00
3				
Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	3,709,466,379.56	4,336,543,483.46	5,104,442,565.56	4,552,228,620.57

SOBRE EL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES

SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

“IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PL			PL	PL
Beneficio definido, Contribución definida o Misto	BD			BD	BD
Población afiliada					
Activos	2442			2,442.00	6,805.00
Edad máxima	85				
Edad mínima	18				
Edad promedio	48				
Pensionados y jubilados	348				
Edad máxima	97				
Edad mínima	36				
Edad promedio	71				
Beneficiarios	N/A				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	17				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%				
Aportación del este público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	24.23%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	4.00%				
Edad de jubilación o Pensión	60				
Esperanza de vida	9.49				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00				
Nómina anual					
Activos	499,703,647.44			499,703,647.44	1,443,597,387.60
Pensionados y jubilados	30,291,035.76			30,291,035.76	30,291,035.76
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00			0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	16,561.20			16,561.20	16,561.20
Mínimo	3,348.00			3,348.00	3,348.00
Promedio	7,253.60			7,253.60	7,253.60
Monto de la reserva	0.00			0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones	3,306,210,275.64			26,670,144.43	133,072,265.07
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	287,619,484.78				
Generación actual	267,786,521.70			3,368,301.53	5,322,890.60
Generaciones futuras	2,750,804,269.16			23,301,842.90	127,749,374.47
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00	0.00		0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00		0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	0.00		0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00	0.00		0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00	0.00		0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	-267,786,521.70			-3,368,301.53	-5,322,890.60
Generaciones futuras	-2,750,804,269.16			-23,301,842.90	-127,749,374.47
Período de suficiencia					
Año de descapitalización	2019			2019	2019
Tasa de rendimiento	0.00%			0.00%	0.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2019			2019	2019
Empresa que elaboró el estudio actuarial					HCCA Consultoría y Defensa Jurídica SCP

El Municipio de Benito Juárez está obligado a proporcionar a todos sus empleados la seguridad social a través de los servicios médicos y sus diferentes ramas contempladas en la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Ley del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así mismo se da cumplimiento a lo establecido en las leyes de ambos institutos LSS artículo 12 fracción 1, y Ley del ISSSTE artículo 21.

A continuación, se mencionan datos estadísticos sobre cómo se conforma la plantilla laboral con un total 7,685 de trabajadores en toda la estructura del Municipio de Benito Juárez de acuerdo a la seguridad social

Personal Activo 7,685
Edad Mínima 18 años
Edad Máximo 89 años
Edad Promedio 43 Años

Institución	Personal por ente de servicio de la prestación social	Personal para poder ser pensionado por edad y años de servicio
IMSS	5,745	517
ISSSTE	1,940	57
Total	7,685	564

Fundamento Legal

IMSS

Pagos de cuotas que impactan en la pensión:

	RCV				TOTAL	OBSERVACIÓN
	RETIRO		CESANTÍA Y VEJEZ EN EDAD AVANZADA			
	PATRÓN	TRABAJADOR	PATRÓN	TRABAJADOR		
LSS ART. 152, 153, 154, 155, 156, 161, 162, 163 Y 164. Del régimen Financiero LSS art. 167, 168 y 169	2%	0	3.15%	1.125%	6.275%	Hasta el 31 de diciembre del 2022. A partir del 01 enero del 2023 la aportación patronal cesantía y vejez aumentaran gradualmente hasta llegar a 11.875% en el año 2030

IMSS	Cesantía edad avanzada 60 años	Vejez/jubilación 65 años
Ley 1973	<ul style="list-style-type: none"> 500 semanas cotizadas Está de baja con el último patrón. Está en la conservación de derechos art.182 Tener al menos una semana de cotización para elegir la Ley anterior.	
Ley de 1997	<ul style="list-style-type: none"> 1250 semanas cotizadas cambia a 750 Estar de baja con su último patrón. Este dentro del periodo de conservación de derechos Art. 150 LSS Tener semanas cotizadas dentro de la nueva ley El pago de la pensión será a través de una aseguradora o una afore <ul style="list-style-type: none"> Renta vitalicia Retiros programados Pensión mínima garantizada Nota: Esta ley se reforma y quedan como requisito un mínimo de 750 semanas cotizadas, las cuales se incrementarán 25 semanas por año para acumular 1000 semanas en el 2031.	
<ul style="list-style-type: none"> Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización) 		

Edad (años %Pensión por cesantía en edad avanzada y vejez)

60 AÑOS 75%	62 AÑOS 85%	64 AÑOS 95%
61 AÑOS 80%	63 AÑOS 90%	65 AÑOS 100%

ISSSTE

Fundamento Legal

Pagos de cuotas que impactan en la pensión

QUINCENAL	TRABAJADOR	DEPENDENCIA
SEGURO DE SALUD	3.375%	8.095%
SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA, SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES	1.125%	1.125%
RIESGO DE TRABAJO	0%	0.75%
total	4.500%	9.970%

bimestral		
SEGURO RCV (RETIRO, CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ)	6.125%	5.175%
VIVIENDA	0%	5%
TOTAL	6.125%	10.175%
CUENTAS INDIVIDUALES ES OPCIONAL DEL TRABAJADOR		
AHORRO SOLIDARIO	2%	6.5%

ISSSTE																																																																	
<p>DÉCIMO TRANSITORIO</p> <p>Art. 10 Ley del ISSSTE</p>	<p>A) Pensión por jubilación</p> <p>En esta modalidad se toman en cuenta dos factores: los años cotizados al ISSSTE y tu edad. (El importe de la pensión será el 100% del Sueldo Básico del último año anterior a la fecha de tu baja).</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Año en el que te pensionas</th> <th>Edad mínima hombres</th> <th>Edad mínima mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>2019</td> <td>55</td> <td>53</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>2021</td> <td>56</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>2023</td> <td>57</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>2024</td> <td>2025</td> <td>58</td> <td>56</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>2027</td> <td>59</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td colspan="2">2028 en adelante</td> <td>60</td> <td>58</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta modalidad toma en cuenta los años de servicio y la edad, la cual se incrementará de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>60 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los años de servicio determinarán el monto de tu pensión, la cual será equivalente a un porcentaje de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja, a diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por Cesantía en edad avanzada, en esta modalidad debes contar con un mínimo de 15 años de servicio. Revisa la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Número de años trabajados</th> <th>Porcentaje de pensión del Sueldo Básico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>15 años</td><td>50%</td></tr> <tr><td>16 años</td><td>52.5%</td></tr> <tr><td>17 años</td><td>55%</td></tr> <tr><td>18 años</td><td>57.5%</td></tr> <tr><td>19 años</td><td>60%</td></tr> <tr><td>20 años</td><td>62.5%</td></tr> <tr><td>21 años</td><td>65%</td></tr> <tr><td>22 años</td><td>67.5%</td></tr> <tr><td>23 años</td><td>70%</td></tr> <tr><td>24 años</td><td>72.5%</td></tr> <tr><td>25 años</td><td>75%</td></tr> <tr><td>26 años</td><td>80%</td></tr> <tr><td>27 años</td><td>85%</td></tr> <tr><td>28 años</td><td>90%</td></tr> <tr><td>29 años</td><td>95%</td></tr> </tbody> </table> <p>C) Pensión por Cesantía en Edad Avanzada</p>	Año en el que te pensionas		Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres	2018	2019	55	53	2020	2021	56	54	2022	2023	57	55	2024	2025	58	56	2026	2027	59	57	2028 en adelante		60	58	Año	Edad mínima	2018 en adelante	60 años	Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico	15 años	50%	16 años	52.5%	17 años	55%	18 años	57.5%	19 años	60%	20 años	62.5%	21 años	65%	22 años	67.5%	23 años	70%	24 años	72.5%	25 años	75%	26 años	80%	27 años	85%	28 años	90%	29 años	95%
	Año en el que te pensionas		Edad mínima hombres	Edad mínima mujeres																																																													
	2018	2019	55	53																																																													
	2020	2021	56	54																																																													
	2022	2023	57	55																																																													
2024	2025	58	56																																																														
2026	2027	59	57																																																														
2028 en adelante		60	58																																																														
Año	Edad mínima																																																																
2018 en adelante	60 años																																																																
Número de años trabajados	Porcentaje de pensión del Sueldo Básico																																																																
15 años	50%																																																																
16 años	52.5%																																																																
17 años	55%																																																																
18 años	57.5%																																																																
19 años	60%																																																																
20 años	62.5%																																																																
21 años	65%																																																																
22 años	67.5%																																																																
23 años	70%																																																																
24 años	72.5%																																																																
25 años	75%																																																																
26 años	80%																																																																
27 años	85%																																																																
28 años	90%																																																																
29 años	95%																																																																

	<p>En esta modalidad se toma como referencia la edad mínima en la que te retires, la cual se incrementará gradualmente como se indica en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="548 275 1334 369"> <thead> <tr> <th>Años</th> <th>Edad mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td>65 años</td> </tr> </tbody> </table> <p>A diferencia de la Pensión por Jubilación y la Pensión por edad y tiempo de servicio, en esta modalidad se requiere como mínimo 10 años de servicio y el monto de tu pensión será equivalente a un porcentaje del promedio de tu Sueldo Básico del último año inmediato anterior a la fecha de tu baja conforme al siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="548 590 1386 722"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Años</th> <th colspan="7">Edad y porcentaje de pensión</th> </tr> <tr> <th>64 años</th> <th>65 años</th> <th>66 años</th> <th>67 años</th> <th>68 años</th> <th>69 años</th> <th>70 o mas años</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018 en adelante</td> <td></td> <td>40%</td> <td>42%</td> <td>44%</td> <td>46%</td> <td>48%</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	Años	Edad mínima	2018 en adelante	65 años	Años	Edad y porcentaje de pensión							64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o mas años	2018 en adelante		40%	42%	44%	46%	48%	50%
Años	Edad mínima																											
2018 en adelante	65 años																											
Años	Edad y porcentaje de pensión																											
	64 años	65 años	66 años	67 años	68 años	69 años	70 o mas años																					
2018 en adelante		40%	42%	44%	46%	48%	50%																					
<p>CUENTAS INDIVIDUALES</p> <p>Art. 55, 76, 77,78, 79, 84, 86, Régimen financiero art. 101,102</p>	<p>A) Renta Vitalicia Es una pensión de por vida que se contrata con una Aseguradora (el ISSSTE te indicará qué Aseguradoras prestan este servicio).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estar registrado en una AFORE • Contar mínimo con 25 años de cotización al ISSSTE • Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE). <p>B) Retiro programado Es una mensualidad que podrás contratar con la AFORE en la que estás registrado. El monto de la pensión dependerá del saldo acumulado en tu cuenta AFORE, de los rendimientos que se obtengan y de la esperanza de vida que te calculen.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A diferencia de una Renta Vitalicia que te paga una pensión de por vida, la pensión la recibes hasta que se agoten los recursos de tu cuenta AFORE. • Debes comprar un Seguro de Supervivencia que les permitirá a tus beneficiarios recibir una pensión en caso de tu fallecimiento. <p>C) Pensión Garantizada Es un complemento de pensión que se otorga a las personas que cumplan con los requisitos de la edad y 25 años de cotización al ISSSTE, pero que los recursos de su cuenta AFORE no le alcancen para contratar una Renta Vitalicia o un Retiro Programado. Para 2020 la Pensión Garantizada que otorga el ISSSTE es de \$5,127.08. La Pensión Garantizada se actualiza anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener 60 o 65 años cumplidos • Estar registrado en una AFORE y contar con recursos en tu Cuenta Individual. • Tener tu Expediente de Identificación de Trabajador actualizado (genéralo en tu AFORE) 																											
<p>Las pensiones se calculan en base a los últimos 5 años cotizados SBC (salario base de cotización)</p>																												

Otras pensiones IMSS / ISSSTE

- Pensión del ISSSTE por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por causa de muerte del trabajador.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por muerte del trabajador por riesgos de trabajo.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por invalidez temporal o permanente.
- Pensión del ISSSTE por Régimen Ordinario, por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Pensión del ISSSTE por riesgos de trabajo por incapacidad parcial o total.
- Resolución IMSS por incapacidad parcial y/ permanente.
- Resolución IMSS por invalidez.
- Resolución IMSS por Riesgo de trabajo.

Balance Presupuestario:

Formato 4.- Para dar cumplimiento a los Artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera.

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ PALACIO MUNICIPAL, AV. TULUM NO. 5 SM. 5 Balance Presupuestario - LDF 2022 (PESOS)	
Concepto	Estimado/ Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	4,422,659,753.00
A1. Ingresos de Libre Disposición	3,674,966,963.00
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	801,420,420.00
A3. Financiamiento Neto	-53,727,630.00
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	4,422,659,753.00
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	3,669,220,876.00
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	753,438,877.00
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0.00
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0.00
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0.00
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0.00
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	53,727,630.00
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	53,727,630.00

Concepto	Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	66,272,370.00
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	14,703,913.00
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	51,568,457.00
IV. Balance Primario (IV = III + E)	120,000,000.00

Concepto	Estimado/ Aprobado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0.00
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0.00

F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	53,727,630.00
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	5,746,087.00
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	47,981,543.00
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	-53,727,630.00

OTRAS NOTAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

CAPÍTULO 1000.- Servicios Personales.

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El presupuesto para el capítulo 1000 es de \$1,925,407,867.00, lo que representa un crecimiento de \$156,885,609.00, y un porcentaje nominal de 8.87%, en comparación al estimado para 2021 por \$1,768,522,254.00.

Cumplir con las obligaciones laborales que tiene este Municipio, así como garantizar el pago de convenios con el IMSS e INFONAVIT, siendo las principales en los siguientes conceptos:

- Cumplimiento de los incrementos que marca la federación, así como de los convenios con personal sindicalizado.
- Indemnizaciones por término de administración.
- Aportaciones y cuotas al IMSS, ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, Retiro Cesantía y Vejez.

CAPÍTULO 2000.- Materiales y Suministros.

En este capítulo se proyectan los gastos para cubrir los insumos y consumibles para la operación de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio dentro de las cuales se contemplan la adquisición de alimentos para infractores, combustible, papelería, material de limpieza, uniformes de seguridad pública, material pétreo y asfáltico para las jornadas de bacheo de vialidades de igual manera las herramientas menores de oficina y suministros necesarios para actividades administrativas.

CAPÍTULO 3000.- Servicios Generales

Con el propósito de brindar servicios de calidad a la ciudadanía, en este capítulo se proyectan los gastos para la contratación de los servicios necesarios en el cumplimiento de las actividades administrativas y operativas de las dependencias del municipio, dentro de las cuales se contemplan el arrendamiento de oficinas, arrendamiento de maquinaria y de camiones para prestación de servicios públicos, mantenimiento de la red de alumbrado público, mantenimiento a la red de videovigilancia, arrendamiento de patrullas de seguridad pública, programa de semaforización de la ciudad y los servicios básicos como son agua potable, energía eléctrica, telefonía convencional e internet.

CAPÍTULO 4000.- Transferencias y otras ayudas

En este capítulo se presupuestan las actividades que se llevan a cabo por parte de los Organismos Descentralizados como son el servicio de recolección de residuos sólidos y las ministraciones para organismos descentralizados impactando en los sectores del municipio como son el Desarrollo Integral de la Familia, promoción del Deporte, Fomento a la Cultura, prevención de Adicciones, programas de apoyo a la Mujer y atención a la Juventud, de igual manera se presupuestan las actividades que realiza el municipio dentro de estas acciones se encuentran el subsidio al pago anticipado del impuesto predial, el Programa de apoyo adicional al retiro de los policías, la aportación de la ZOFEMAT al Gobierno del Estado de Quintana Roo para la recuperación de playas y se contempla una partida para cubrir gastos ocasionados por desastres naturales.

CAPÍTULO 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Dentro de este capítulo se presupuesta el equipamiento necesario para el Nuevo Teatro de la ciudad, el equipamiento para la sala de juicios orales de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito, así como el armamento para la Dirección de la Policía Preventiva y equipamiento para las distintas Dependencias del Municipio.

CAPÍTULO 6000.- Obra Pública

Se realizan las proyecciones para realizar las obras con recursos FISM, FORTAMUN y con Recursos Fiscales las Obras del Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO 9000

El presupuesto para el capítulo 9000 de \$120,000,000.00 para el pago de la Deuda Pública, con el objeto de fortalecer la posición de liquidez, manteniendo balances financieros y operativos positivos, así como una disminución en los niveles actuales de endeudamiento, con ello incentivar el alza de las Calificaciones y mejorar las condiciones en las tasas de interés, lo cual equivale a la disminución del gasto que se traduce en ahorros que permite establecer un presupuesto sin sobresaltos para el Municipio.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, somete a la consideración de sus integrantes el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2022, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

El presente acuerdo tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 45, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; la Ley de Deuda Pública del Estado y sus municipios; la Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado; la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público Municipal; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

Las políticas de gasto público del Municipio estarán orientadas a la mejora continua, por lo que las medidas de austeridad y racionalidad en adición a la eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez, control y rendición de cuentas en el ejercicio de todos los rubros de gasto, buscarán el balance presupuestario sostenible y el cumplimiento de objetivos anuales, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2021–2024, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente acuerdo, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del o la Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la normatividad vigente, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Benito Juárez, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- II. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- III. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- IV. Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- V. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VI. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- VIII. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- IX. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- X. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- XI. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a. Gastos de comunicación social;
 - b. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el, y
 - c. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XII. La Tesorería Municipal implementará el PbR y la Dirección General de Planeación Municipal implementará el Programa Anual de Evaluación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las

funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza la Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Balance Presupuestario:** El saldo que resulta de comparar los ingresos incluidos en la Ley de Ingresos y egresos distribuidos en el Presupuesto de Egresos del Municipio.
- VII. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetado considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- IX. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- X. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XIII. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.
- XIV. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XV. **Contraloría:** La Contraloría del Gobierno Municipal.
- XVI. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Estado con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.
- XVIII. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XIX. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- XX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXI. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXII. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.
- XXIII. **Financiamiento Neto:** Diferencia entre las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública.
- XXIV. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XXV. **Gasto Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XXVI. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XXVII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXVIII. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIX. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXX. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXI. **Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.
- XXXII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXXIII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal.
- XXXIV. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo.
- XXXV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios.
- XXXVI. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción.
- XXXVII. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal.
- XXXVIII. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2022, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal.
- XXXIX. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- XL. **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico.
- XLI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XLII. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- XLIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- XLIV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente acuerdo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.
- III. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
- IV. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.
- V. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios.
- VII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.
- VIII. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- IX. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- X. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2022, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, importa la cantidad de \$4,476,387,383.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2022, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Es importante manifestar que el Presupuesto de Egresos, no es un instrumento estático y puede modificarse en atención a las necesidades y demandas ciudadanas, así como a las propias responsabilidades del servicio público y la dinámica de su administración.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CATEGORÍA		PRESUPUESTO 2022
1	No Etiquetado	3,674,966,963.00
11	Recursos Fiscales	2,573,618,447.00
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	1,101,348,516.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	801,420,420.00
25	Recursos Federales	801,420,420.00
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		4,476,387,383.00

El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2022 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	4,121,601,694.00
2	Gasto de Capital	198,785,689.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	120,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	36,000,000.00
Total		4,476,387,383.00

Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia), en el ejercicio fiscal 2022 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-CABILDO	78,881,617.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	59,191,617.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,250,000.00

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,440,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-PRESIDENCIA MUNICIPAL	233,068,071.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	95,158,071.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,400,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	130,050,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,460,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	172,097,804.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	135,703,804.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,442,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	15,862,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	840,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	250,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
04-TESORERÍA MUNICIPAL	769,309,683.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	180,545,631.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	12,773,458.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	288,471,652.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	160,055,995.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,462,947.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	120,000,000.00
05-OFICIALÍA MAYOR	611,120,144.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	470,220,144.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	6,900,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	88,000,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	46,000,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
06-CONTRALORÍA MUNICIPAL	35,289,659.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	31,939,659.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,350,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07-SECRETARÍA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	584,164,009.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	340,504,009.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	80,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	150,460,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,200,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
08-SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	1,124,002,313.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	369,929,571.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	59,100,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	509,900,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,140,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	149,932,742.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
09-SECRETARÍA MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO URBANO	53,320,553.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	48,420,553.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,300,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	2,600,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
10-SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	94,455,464.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	66,005,464.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4,000,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	4,050,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,400,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	720,678,066.00
1000 - SERVICIOS PERSONALES	127,789,344.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	592,888,722.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL GENERAL	4,476,387,383.00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

- El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social se integra en el capítulo 3000.
- El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones se integra en el capítulo 4000.
- El presupuesto asignado para el Presupuesto Participativo, se integra en el capítulo 6000.
- El presupuesto asignado para el pago de Responsabilidad Patrimonial, se integra en el capítulo 3000.

El Municipio de Benito Juárez, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, debido a que el municipio no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2022 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)	
1 GOBIERNO	2,196,528,035.00

1.1.	LEGISLACIÓN	0.00
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
1.2.	JUSTICIA	0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
1.3.	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	440,906,257.00
1.3.1	Presidencia / Gobernatura	220,659,187.00
1.3.2	Política Interior	184,957,411.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	35,289,659.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	484,118,839.00
1.5.1	Asuntos Financieros	484,118,839.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	0.00
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	649,586,019.00
1.7.1	Policía	584,164,009.00
1.7.2	Protección Civil	65,422,010.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	621,916,920.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	621,916,920.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	0.00
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00
1.8.5	Otros	0.00
	2 DESARROLLO SOCIAL	1,983,330,571.00
2.1.	PROTECCIÓN AMBIENTAL	512,136,352.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	485,000,000.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00

2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	27,136,352.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	1,155,970,544.00
2.2.1	Urbanización	260,954,235.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	31,968,231.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	863,048,078.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
2.3.	SALUD	15,445,903.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	15,445,903.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
2.4.	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	60,966,925.00
2.4.1	Deporte y Recreación	35,538,481.00
2.4.2	Cultura	25,428,444.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
2.5.	EDUCACIÓN	34,310,421.00
2.5.1	Educación Básica	0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	34,310,421.00
2.6.	PROTECCIÓN SOCIAL	190,616,795.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	168,200,074.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	22,416,721.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	13,883,631.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	13,883,631.00

3 DESARROLLO ECONÓMICO	176,528,777.00
3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	5,243,464.00
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	4,133,601.00
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	1,109,863.00
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	560,271.00
3.2.1 Agropecuaria	0.00
3.2.2 Silvicultura	0.00
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	560,271.00
3.2.4 Agroindustrial	0.00
3.2.5 Hidroagrícola	0.00
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3 Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4 Otros Combustibles	0.00
3.3.5 Electricidad	0.00
3.3.6 Energía no Eléctrica	0.00
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2 Manufacturas	0.00
3.4.3 Construcción	0.00
3.5. TRANSPORTE	0.00
3.5.1 Transporte por Carretera	0.00
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4 Transporte Aéreo	0.00
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0.00
3.6. COMUNICACIONES	0.00
3.6.1 Comunicaciones	0.00
3.7. TURISMO	170,725,042.00
3.7.1 Turismo	170,725,042.00
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0.00
3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00
3.8.1 Investigación Científica	0.00
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4 Innovación	0.00
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2 Otras Industrias	0.00

3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES		120,000,000.00
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	120,000,000.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	120,000,000.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.3.	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00
TOTAL		4,476,387,383.00

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

En cumplimiento a los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se limita el crecimiento del gasto en nómina o Servicios Personales para el ejercicio fiscal del periodo 2022.

Presupuesto Capítulo 1000 Ejercicio Fiscal 2022

Para el ejercicio fiscal 2022 el monto considerado en el Presupuesto del Capítulo 1000 se calcula aplicando la regla prevista en los artículos 10, 18 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, considerando un crecimiento de la economía nacional de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al siguiente desglose:

CAPÍTULO 1000 EJERCICIO 2022	
PRESUPUESTO APROBADO 2021	1,768,522,258.00
INCREMENTO LDFEM	156,885,609.00
TOTAL EJERCICIO 2022	1,925,407,867.00

El método de cálculo para determinar el techo de crecimiento nominal, se realiza con base en la LDF y los Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE 2022). Como menciona en su artículo 10 es utilizando como base el presupuesto aprobado en el ejercicio 2021 por \$1,768,522,258.00, “el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre: a) El 3 por ciento de crecimiento real, y b) El crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero”. En apego al artículo 10 de la LDF, el incrementó máximo para el capítulo 1000, es del 8.87% nominal; resultando de aplicar el importe total del Capítulo para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de **\$1,925,407,867.00**.

Clasificación de Servicios Personales por Categoría	
EGRESOS	
CONCEPTO	APROBADO
I. Gasto No Etiquetado	1,399,033,136.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,266,023,952.00
B. Magisterio	0.00
C. Servicios de Salud	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00
D. Seguridad Pública	133,009,184.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00
II. Gasto Etiquetado	526,374,731.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	318,879,906.00
B. Magisterio	0.00
C. Servicios de Salud	0.00
c1) Personal Administrativo	0.00
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	0.00
D. Seguridad Pública	207,494,825.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	0.00
F. Sentencias laborales definitivas	0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales	1,925,407,867.00

El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio, se realizará preferentemente con cargo a las participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

El comportamiento de la Deuda Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se aprecia en los informes analíticos en estricto cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera que emite el CONAC.

Al corte del mes de diciembre de 2020, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2019 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	1,000,826,210.80	978,478,614.52	1,024,202,595.55	0.00	955,102,229.77	73,315,944.83	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	1,000,826,210.80	978,478,614.52	1,024,202,595.55	0.00	955,102,229.77	73,315,944.83	0.00

BANOBRAS, S.N.C. No. 9347 TRAMO I (contrato "B").	288,898,357.47	0.00	288,898,357.47	0.00	0.00	9,714,957.86	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9353 TRAMO II (contrato "A").	628,371,490.75	0.00	628,371,490.75	0.00	0.00	22,237,319.85	0.00
BANOBRAS, S.N.C. No. 9354 (contrato "A").	83,556,362.58	0.00	83,556,362.58	0.00	0.00	2,725,817.80	0.00
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367		498,462,835.00	6,229,068.26	0.00	492,233,766.74	19,444,563.25	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528 b2) Títulos y Valores b3) Arrendamientos Financieros		480,015,779.52	17,147,316.49	0.00	462,868,463.03	19,193,286.07	0.00
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo) A. Deuda Contingente 1 B. Deuda Contingente 2 C. Deuda Contingente XX							
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo) A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							

Al corte del tercer trimestre de 2021, la Deuda Pública Municipal se comporta de acuerdo a lo siguiente:

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2020 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h) h=d+e-f+g	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	955,102,229.77	0.00	15,354,149.44	0.00	939,748,080.33	36,264,715.27	0.00
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)							
a1) Instituciones de Crédito							
a2) Títulos y Valores							
a3) Arrendamientos Financieros							
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)							
b1) Instituciones de Crédito	955,102,229.77	0.00	15,354,149.44	0.00	939,748,080.33	36,264,715.27	0.00
BBVA BANCOMER, S.A. No. 9884444367	492,233,766.74	0.00	7,821,809.03	0.00	484,411,957.71	18,459,157.05	0.00
BANCO AZTECA, S.A. No. 960500528 b2) Títulos y Valores b3) Arrendamientos Financieros	462,868,463.03	0.00	7,532,340.41	0.00	455,336,122.62	17,805,558.22	0.00
2. Otros Pasivos							
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)							
4. Deuda Contingente 1 (informativo) A. Deuda Contingente 1 B. Deuda Contingente 2 C. Deuda Contingente XX							

5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo) A. Instrumento Bono Cupón Cero 1 B. Instrumento Bono Cupón Cero 2 C. Instrumento Bono Cupón Cero XX							
---	--	--	--	--	--	--	--

Para el ejercicio fiscal 2022, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$120,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto 2022							
9000 Deuda Pública							
Institución Bancaria	9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
BBVA	12,421,202.00	33,961,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AZTECA	41,306,428.00	32,310,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	53,727,630.00	66,272,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, CD-MXJ, y en su caso, de los Municipios.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los fondos de Participaciones del Ramo 28 y Aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Participaciones Ramo 28	937,161,864.00
Participaciones	911,441,806.00
Fondo General de Participaciones	554,197,167.00
Fondo de Fomento Municipal	136,638,601.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	36,777,831.00

Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	15,524,274.00
Participaciones de Gasolina y Diésel	31,023,388.00
0.136 de la Recaudación Federal Participable	6,980,545.00
Fondo de Impuesto Sobre la Renta (FISR)	130,300,000.00
Incentivos de la Colaboración Fiscal	25,720,058.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0.00
Fondo de Compensación del ISAN	3,433,707.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	14,322,876.00
ISR de Bienes Inmuebles	7,963,475.00

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Aportaciones Ramo 33	Importe
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	123,147,348.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	678,273,072.00
Total	801,420,420.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)			600,000.00		2,462,947.00	120,084,401.00				123,147,348.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	526,374,731.00		1,500,000.00		36,000,000.00	14,848,341.00			99,550,000.00	678,273,072.00
Total	526,374,731.00	0.00	2,100,000.00	0.00	38,462,947.00	134,932,742.00	0.00	0.00	99,550,000.00	801,420,420.00

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO UNO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en los lineamientos que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal. Tratándose del Cabildo y de órganos jurisdiccionales, así como de los entes autónomos, las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2022.

CAPÍTULO DOS
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA,
TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO

Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2022, previa autorización del o la Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

El o la Presidente Municipal en conjunto al Cabildo y por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal. Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

El Cabildo, los órganos jurisdiccionales, los organismos autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este acuerdo; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el o la Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;

- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

CAPÍTULO TRES SANCIONES

Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2022, entrará en vigor el día primero de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2022, deberá ser publicado en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2022, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme al Artículo 35 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2022, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2022, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza al Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los Ingresos del Derecho de Saneamiento Ambiental del ejercicio fiscal 2021, como refrendos en el Presupuesto de Egresos de 2022, destinándolo a los programas autorizados de acuerdo a las Reglas de Operación de este Derecho.

Que, por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del presente acuerdo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Pablo Gutiérrez Fernández, Cuarto Regidor**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se sometió a votación el acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Sexto. - A continuación, la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66 fracción V inciso f), 90 fracción XIV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6 fracción I, 73, 74, 101, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 139 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, mismo que es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal.

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Que son fines y responsabilidades del Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento, garantizar la salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte y recreación de la población, así como la eficaz y eficiente organización y funcionamiento de la administración pública municipal;

Que para alcanzar dichos objetivos, el Ayuntamiento se encuentra facultado para autorizar la suscripción en representación del Municipio, de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal;

Que el Presidente Municipal es el superior jerárquico de los funcionarios y empleados municipales, responsable directo de la función administrativa del Municipio y de ejecutar las resoluciones del Ayuntamiento, estando facultado para firmar los contratos y convenios que se requieran para la eficiente atención de los asuntos de su competencia;

Que la Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, establece en su artículo 83 que la Secretaría de Educación Pública, establecerá un régimen de certificación referido a la formación para el trabajo en los términos de este artículo, aplicable en toda la República, conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.

Que asimismo, en el tercer párrafo, dispone que la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes determinará los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones que emitan las autoridades locales en atención a los requerimientos específicos.

Que las Secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social emitieron el Acuerdo mediante el cual se establece lineamientos generales para la definición de Normas Técnicas de Competencia Laboral, también denominadas Estándares de Competencia que comprenden conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1995, en el que se establece que a efecto de lograr el objeto de dicho Acuerdo se pondrán en operación un Sistema Normalizado de Competencia Laboral y un Sistema de Certificación de Competencia Laboral, también denominados en conjunto como Sistema Nacional de Competencias. Para proyectar, organizar y promover ambos sistemas, se constituirá un Fideicomiso.

Que con fecha 29 de abril de 2005, se constituyó el Fideicomiso Público considerado entidad paraestatal denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, conforme al contrato suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito como Fiduciaria en el mismo, teniendo como objeto:

- a) Proyectar organizar y promover en todo el país, de acuerdo con las disposiciones aplicables, el desarrollo del Sistema Normalizado de Competencia Laboral, establecido en los términos de la Ley General de Educación, mediante la definición de Normas Técnicas de Competencia Laboral, también denominadas Estándares de Competencia; y,
- b) Proyectar organizar y promover en todo el país, de acuerdo con las disposiciones aplicables, el desarrollo del Sistema de Certificación de Competencia Laboral, establecido en los términos de la Ley General de Educación, en virtud del cual se acrediten, conforme al régimen de certificación que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública

conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, el cumplimiento de las normas técnicas, también denominadas Estándares de Competencia del Sistema Normalizado de Competencia Laboral.

Que el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), es una entidad paraestatal sectorizada en la Secretaría de Educación Pública, con un órgano tripartita con representantes de los trabajadores, los empresarios y el gobierno, que se encarga de promover el Sistema Nacional de Competencias para contribuir a la competitividad económica, al desarrollo educativo y al progreso social de México.

Que la certificación de competencias es el proceso a través del cual las personas demuestran por medio de evidencias, que cuentan con los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para cumplir una función a un alto nivel de desempeño de acuerdo con lo definido en un estándar de competencia.

Que es una prioridad para este Municipio que los ciudadanos cuenten con el apoyo estratégico para adquirir conocimientos para poder desarrollarse laboralmente, por lo que, en esta oportunidad, se propone la suscripción de un Convenio Colaboración en entre este municipio y el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, el cual tendrá por objeto realizar trabajos en conjunto entre las partes para llevar a cabo la certificación de las competencias laborales de los funcionarios de este municipio y de los ciudadanos, para con ello brindarles mejores oportunidades en el ámbito laboral.

Que la colaboración institucional es hoy una necesidad básica para alcanzar los objetivos y metas de los planes y programas, y también un elemento indispensable para que la acción institucional sea a favor de la población en general;

Que por lo anteriormente expuesto, y dada la importancia que reviste la capacitación de recursos humanos debidamente calificados y acreditados en el campo laboral, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional e Normalización y Certificación de Competencia Laborales (CONOCER), en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - En su caso, se autoriza a la ciudadana Presidente Municipal, para que, en representación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, suscriba el Convenio de Colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES, EN LO SUCESIVO “CONOCER”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, IDENTIFICÁNDOSE EN LO SUCESIVO A LOS SUSCRIPTORES DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, establece en su artículo 83 que la Secretaría de Educación Pública, establecerá un régimen de certificación referido a la formación para el trabajo en los términos de este artículo, aplicable en toda la República, conforme al cual sea posible ir acreditando conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades -intermedios o terminales- de manera parcial y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.

Asimismo, en el tercer párrafo, dispone que la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes determinará. los lineamientos generales aplicables en toda la República para la definición de aquellos conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes susceptibles de certificación, así como de los

procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones que emitan las autoridades locales en atención a los requerimientos específicos

- II. Las Secretarías de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social emitieron el Acuerdo mediante el cual se establece lineamientos generales para la definición de Normas Técnicas de Competencia Laboral, también denominadas Estándares de Competencia que comprenden conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1995, en el que se establece que a efecto de lograr el objeto de dicho Acuerdo se pondrán en operación un Sistema Normalizado de Competencia Laboral y un Sistema de Certificación de Competencia Laboral, también denominados en conjunto como Sistema Nacional de Competencias en los sucesivos SNC. Para proyectar, organizar y promover ambos sistemas, se constituirá un Fideicomiso.
- III. Con fecha 29 de abril de 2005, se constituyó el Fideicomiso Público considerado entidad paraestatal denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, conforme al contrato suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito como Fiduciaria en el mismo, teniendo como objeto:
 - c) Proyectar organizar y promover en todo el país, de acuerdo con las disposiciones aplicables, el desarrollo del Sistema Normalizado de Competencia Laboral, establecido en los términos de la Ley General de Educación, mediante la definición de Normas Técnicas de Competencia Laboral, también denominadas Estándares de Competencia, y
 - d) Proyectar organizar y promover en todo el país, de acuerdo con las disposiciones aplicables, el desarrollo del Sistema de Certificación de Competencia Laboral, establecido en los términos de la Ley General de Educación, en virtud del cual se acrediten, conforme al régimen de certificación que al efecto establezca la Secretaría de Educación Pública conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, el cumplimiento de las normas técnicas, también denominadas Estándares de Competencia del Sistema Normalizado de Competencia Laboral.

DECLARACIONES

PRIMERA. EL “CONOCER” DECLARA QUE:

- I. De conformidad con los Artículos 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 40 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Cláusulas Primera y Segunda del Contrato de Fideicomiso de los Sistemas Normalizados de Competencia Laboral y de Certificación de Competencias Laborales, denominado Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales es un Fideicomiso Público considerado Entidad Paraestatal;
- II. Tiene por objeto proyectar, organizar y promover en todo el país, de acuerdo con las disposiciones aplicables, el desarrollo de los Sistemas Normalizados de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral; también denominados en conjunto como Sistema Nacional de Competencias (SNC).
- III. El Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete en su carácter de Director General del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración en términos de los artículos 22 y 59, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 18 fracción XXIII del Estatuto Orgánico del “CONOCER”, 86 y 87 fracción I, de las Reglas Generales y Criterios para la integración y operación del Sistema Nacional de Competencias, así como de la Cláusula Décima Quinta, inciso t) del Contrato de Fideicomiso.
- IV. Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente instrumento, el ubicado en la Avenida Barranca del Muerto número 275, Primer Piso, de la Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03900, en esta Ciudad de México.

SEGUNDA. “EL MUNICIPIO” DECLARA QUE:

- I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 126 y 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Municipio de Benito Juárez, es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda.
- II. Que la **C. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA**, en su carácter de Presidenta Municipal de Benito Juárez, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez, emitida por el consejo municipal de Benito Juárez del Instituto Electoral de Quintana Roo de fecha 14 de junio de 2021, para el periodo constitucional **2021**

– 2024, así como acta de la Primera Sesión Pública y Solemne de fecha 30 de septiembre de 2021, celebrada con motivo de la instalación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez 2021-2024.

- III. Que de conformidad con el artículo 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, le corresponde al titular del gobierno municipal celebrar los contratos, convenios y demás actos jurídicos necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.
- IV. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Avenida Tulum número 5, Supermanzana 5, Código Postal 77500, Benito Juárez, Quintana Roo.

TERCERA. LAS PARTES DECLARAN QUE:

Que es de su interés celebrar el presente convenio, con el propósito de establecer los mecanismos de colaboración para apoyar las acciones dirigidas a la certificación de las competencias laborales de los funcionarios y ciudadanos pertenecientes al municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones anteriores las partes se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, celebraran el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación y colaboración necesarias para que el “CONOCER” y “EL MUNICIPIO”, realicen trabajos en conjunto para llevar a cabo la certificación de las competencias laborales de los funcionarios de este municipio y de los ciudadanos, para con ello brindarles mejores oportunidades en el ámbito laboral.

SEGUNDA. ACCIONES. “LAS PARTES” acuerdan que llevarán a cabo acciones conforme a las competencias y facultades que respectivamente les corresponde para:

- a) Determinar en conjunto las competencias laborales necesarias para el mejor desempeño de los funcionarios del municipio.
- b) Identificar los Estándares de Competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC) relacionados con lo determinado en el punto anterior.
- c) Elaborar un plan de alineación y evaluación con fines de certificación en los Estándares de Competencia identificados.
- d) Analizar las competencias necesarias para la ciudadanía, de acuerdo a la estrategia e interés del “MUNICIPIO”.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para el desarrollo de las actividades enumeradas en la Cláusula anterior, ambas partes se obligan a suscribir Convenio(s) específico(s), que deberán ser suscritos por los representantes legales de las partes, en los cuales se describirán con toda precisión los objetivos, las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades, los aspectos financieros y materiales, presupuestos, aspectos de propiedad intelectual, así como todos los datos y documentos necesarios, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes.

CUARTA. ASOCIACIÓN. Cuando la naturaleza de las acciones de colaboración lo requiera, las partes podrán asociarse con otras instituciones u organizaciones en el diseño y la realización de los proyectos y las acciones respectivas, previa suscripción por escrito de Convenios o Contratos Específicos por parte de los representantes legales de las partes suscribientes de este Convenio Marco.

QUINTA. RESPONSABLES OPERATIVOS. Para el desarrollo operativo y ejecución de este convenio son designados por parte del “CONOCER” el Titular de la Coordinación de Promoción y Desarrollo y el Titular de la Coordinación de Operación y Servicios a Usuarios, por “EL MUNICIPIO” el Titular de la Dirección General de Educación de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico y el Titular del Instituto de Capacitación en Calidad, de la Oficialía Mayor.

Mtro. José Omar Villarreal Ochoa
Coordinador de Promoción y Desarrollo.
Teléfono: 22820200 Ext: 2010
Correo: omar.villarreal@conocer.gob.mx
Dirección: Barranca del Muerto 275, Piso 1, Colonia San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P.03900.

Mtro. Luis Alfredo Hernández Ortiz
Coordinador de Operación y Servicios a Usuarios.
Teléfono: 22820200 Ext: 3014
Correo: alfredo.hernandez@conocer.gob.mx

Dirección: Barranca del Muerto 275, Piso 1, Colonia San José Insurgentes,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P.03900.

Cada una de “LAS PARTES” podrá sustituir a sus Responsables Operativos en cualquier momento mediante simple notificación de tal cambio a la otra Parte.

SEXTA. FACULTADES DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS. Para el adecuado desarrollo de las acciones del presente Convenio, los responsables operativos mencionados en la Cláusula Quinta tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

- a) Aprobación de planes de trabajo a incluir en los convenios.
- b) Búsqueda de recursos para el desarrollo de las actividades propuestas.
- c) Seguimiento de las actividades contenidas en los convenios específicos.
- d) Elaboración de informes parciales y finales, que contengan los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio.
- e) Presentación de estos informes a los titulares de cada parte del Convenio.
- f) Participación en reuniones presenciales y virtuales de conformidad con los planes de trabajo.
- g) Revisar el avance de los compromisos asumidos por las “LAS PARTES”.
- h) Vigilar la correcta ejecución del presente Convenio, que se ejecute en apego al marco legal y legislación aplicable.
- i) Proponer y analizar las modificaciones al presente instrumento.
- j) Las demás que sean necesarias para la consecución del objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento, a través de la celebración de un Convenio Modificatorio y sus modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que las partes lo acuerden, las cuales debidamente firmadas por las mismas, formarán parte integrante de este instrumento.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Toda vez que el presente Convenio se firma de buena fe, en caso de controversia o duda en la interpretación o incumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, dando aviso con 90 días naturales de anticipación. En tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad que estén en desarrollo continuarán hasta la fecha de terminación salvo aquellas que motivaron la finalización de este Convenio.

DÉCIMA. VIGENCIA. LAS PARTES acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 29 de septiembre de 2024 y podrá renovarse cuantas veces lo decidan de común acuerdo las partes.

UNDÉCIMA. RELACIÓN LABORAL. El personal técnico y administrativo que participe, estará bajo la dependencia directa de quien para tal efecto lo haya designado o comisionado; por lo tanto dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral con la otra parte, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie, ni operará la figura jurídica de patrón, patrón sustituto o solidario y/o ninguna similar por la naturaleza del presente Convenio de coordinación y colaboración, quienes desde este momento quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de laboral, de seguridad social, administrativa, fiscal, judicial, sindical y de cualquier otra índole que llegara a suscitarse, aun cuando sus actividades se lleven a cabo fuera de las instalaciones o con equipo de alguna de “LAS PARTES”, debiendo la Institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra parte.

DUODÉCIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. “LAS PARTES” señalan que, de manera independiente o conjunta, gozaran de los derechos que otorgan las leyes mexicanas en materia de propiedad intelectual, tanto en la República Mexicana como en el extranjero, respecto al material, información, creación o invención que se genere por cada una de “LAS PARTES” como resultado de las actividades, acciones o programas que se realicen con motivo del presente convenio, por consecuencia queda expresamente entendido que “LAS PARTES” podrán utilizar dichos resultados amparados por el presente instrumento.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” acuerdan que toda la información técnica, administrativa y financiera que se maneje con motivo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, será tratada con estricta confidencialidad, por lo cual todos los documentos, diseños, especificaciones y cualquier otra información que conozcan “LAS PARTES” será reservada y no podrá ser enajenada, transferida, cedida o divulgada bajo ningún concepto a terceras personas,

siendo facilitada sólo al personal autorizado por las mismas, aun en los supuestos de que el presente instrumento se dé por terminado o concluya su vigencia. No será considerada como confidencial o reservada, la información que sea del dominio público, observando los principios establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas vigentes aplicables, salvo por mandato de una autoridad judicial y que el incumplimiento a lo anterior podría constituir responsabilidad administrativa o penal conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código Penal Federal.

La obligación de confidencialidad continuará vigente por tiempo indefinido con posterioridad a la terminación del presente Convenio. “LAS PARTES” podrán ejercer las acciones legales que se deriven de la violación a la misma, en cualquier tiempo, sin perjuicio de las sanciones administrativas o civiles a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA. PRESUPUESTO. “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal. Para el desarrollo y ejecución de las acciones que se deriven de este Convenio, cada una de “LAS PARTES”, realizará las gestiones pertinentes para cumplir sus responsabilidades. “LAS PARTES” financiarán las actividades que le correspondan derivadas del objeto del presente Convenio con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” que intervienen en el presente Convenio no serán responsables de eventos derivados de un caso fortuito o de fuerza mayor, los cuales le impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones que se deriven del presente instrumento. Invariablemente, el caso fortuito o la fuerza mayor, en su caso, deberán estar debidamente acreditados; una vez superados dichos eventos, se reanudará el cumplimiento de los compromisos establecidos en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

Leído que fue íntegramente por las partes el presente Convenio, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en dos tantos para constancia, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los ____ días del mes de ____ del año _____.

POR “EL CONOCER”

POR “EL MUNICIPIO”

**MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS
NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA
ESPINOSA
PRESIDENTA MUNICIPAL**

Hoja protocolaria del Convenio de Colaboración suscrito el día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad de _____, por una parte el **CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES**, representado por el Mtro. Rodrigo Alejandro Rojas Navarrete, a quién se le denomina el “CONOCER” y por la otra parte el **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO** a quién se le denomina “EL MUNICIPIO”, representado por la C. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo. Ante lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura del documento, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del

Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad**. Por lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobada la celebración del Convenio de Colaboración con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, en los términos del propio acuerdo. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----

Séptimo. - A continuación, la **Secretaria General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, informó que como siguiente punto correspondía la lectura acuerdo mediante el cual, las Comisiones Ordinarias presentan al Honorable Ayuntamiento, sus Programas Anuales de Trabajo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracciones I incisos b) y c), 68, 69, 70, 71, 72, 77, 88, 93 fracciones III y IV y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción IX, 6º fracción I, 7º, 73, 74, 92, 93, 135, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 31, 32 fracciones III y IV, 33, 47, 48, 49, 50, 78, 86, 98 fracción IX, 101, 105, 106 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que cada Municipio es gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial, y en el que se establecen y definen las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio;

Que para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento cuenta con comisiones ordinarias para el cumplimiento de sus funciones, siendo éstas órganos colegiados, constituidos en el seno del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del Cuerpo Colegiado, así como para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal relacionados con la materia propia de su denominación, pero sus miembros carecerán de facultades ejecutivas;

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, en la primera sesión ordinaria que celebre el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, debe aprobarse la integración de las comisiones ordinarias;

Que en atención a lo anterior, en el desahogo del Décimo punto del orden del día de la Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, celebrada el día 30 de septiembre de 2021, se aprobó la integración de las Comisiones Ordinarias para el estudio, dictamen y propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal, siendo éstas las siguientes: Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Anticorrupción; Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta; Comisión de Industria, Comercio y Asuntos Agropecuarios; Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos; Comisión de Desarrollo Familiar, Grupos Vulnerables y Asuntos Indígenas; Comisión de Educación, Cultura y Deportes; Comisión para el Desarrollo Juvenil; Comisión de Obras y Servicios Públicos; Comisión de Espectáculos y Diversiones; Comisión de Desarrollo Urbano y

Transporte; Comisión de Planeación Municipal; Comisión de Trabajo y Previsión Social; Comisión para la Igualdad y Atención de la Violencia de Género; Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente; Comisión de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito; Comisión de Mejora Regulatoria, Transparencia, Protección de Datos Personales y Acceso a la Información pública; Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal.

Que las citadas Comisiones Ordinarias, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 90 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, iniciaron sus funciones dentro del término concedido para tal efecto, mediante la celebración de sus respectivas sesiones de instalación;

Que el artículo 101 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que las comisiones a través de su Presidente, deberán presentar al Ayuntamiento dentro de los primeros dos meses posteriores a su instalación, su programa anual de trabajo;

Que para efecto de lo anterior, las comisiones ordinarias elaboraron sus programas anuales de trabajo, los cuales fueron aprobados en el seno de cada una de ellas, en los términos de los documentos que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte integral de este mismo como si a la letra se insertasen, mismos que en esta oportunidad se tiene a bien presentar a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, por lo que se someten a aprobación de los integrantes de este Cuerpo Colegiado de Gobierno, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - En términos de lo previsto en el artículo 101 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tienen por presentados en tiempo y forma, los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, de conformidad a los documentos que se adjuntan al presente acuerdo y que forman parte integral del mismo como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura, en uso de la voz la **Ciudadana Lorena Martínez Bellos, Novena Regidora**, quien solicitó la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directo a los puntos de acuerdo. A lo que la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento y leer únicamente los puntos de acuerdo, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad**. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. No habiendo intervención alguna por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Ciudadana **María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: En términos de lo previsto por el artículo 101 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tienen por presentados en tiempo y forma, los programas anuales de trabajo de las Comisiones Ordinarias del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, en los términos del propio acuerdo. Continuando con el uso de la voz, manifestó: Y si me lo permiten rápidamente, primero darle la bienvenida a Josué Armando González, gracias por acompañarnos, papá del Delegado, hoy ya Delegado del ejido Alfredo V. Bonfil, muchísimas gracias por acompañarnos y unirse a esta sesión en donde toma protesta o tomó protesta ya como Delegado electo de la Delegación Alfredo V. Bonfil, Josué Armando González Vázquez, gracias por acompañarnos y bueno, esta es la última sesión de cabildo del 2021, el año que además recordarán decidimos que fuera el "Año municipal de la Mujer", y en estos momentos quiero aprovechar para hacer un merecido reconocimiento a

cada una de las Regidoras, a cada uno de los Regidores, a nuestra Secretaria General, a nuestro Síndico Municipal, que me han acompañado en estos primeros meses sumamente intensos de trabajo, en medio de una pandemia esta administración, completita la hemos vivido en medio de una pandemia y de verdad quiero felicitarles por ese trabajo, por arrastrar el lápiz, lo hemos dicho desde que iniciamos esta administración por más allá de los colores, trabajar por la ciudadanía y de verdad quiero felicitarles y también a todos aquellos quienes me han acompañado a lo largo de los tres años cuando iniciamos el camino de la transformación aquí en Benito Juárez. Gracias a las y los Secretarios Municipales, a los Directores y Directoras de Institutos y de organismos descentralizados, Directores y Directoras de áreas, jefes de departamentos, secretarías, a todas y todos el personal sindicalizado, a todas y todos quienes pertenecen al personal de confianza; a las y los integrantes de las dependencias que integran esta administración. De verdad muchas gracias también y no podemos olvidar a las y los integrantes del Heroico Cuerpo de Bomberos, al equipo de Protección Civil, a los elementos de los cuerpos de seguridad; a quienes sin descanso trabajan incluso fines de semana y cuando mucha gente está de vacaciones disfrutando en familia este destino turístico es cuando más trabaja y más aún en esta temporada decembrina. Está por concluir este año 2021, el año de esta consolidación del gran proyecto de nación que encabeza nuestro Presidente, licenciado Andrés Manuel López Obrador y será un 2022 con grandes retos en Benito Juárez, porque vamos a seguir trabajando y estoy segura que con este gran cabildo para que las cosas buenas sigan sucediendo y vamos a seguir trabajando sobre ese camino impulsando este gran destino turístico, trabajando en los cambios positivos para afianzar los programas, las políticas públicas a través de las cuales estamos llevando bienestar a las y los benitojuarenses. Nada de este trabajo sería posible sin el liderazgo y la participación de cada una y de cada uno de ustedes, que con esfuerzo, con una enorme voluntad, porque ustedes entenderán que en los cabildos no todo es miel sobre hojuelas y entonces a veces se necesita una gran voluntad para dialogar, para estirar y para poder llegar a un consenso, pero yo lo que quiero dejar muy en claro es que los consensos que se buscan en este cabildo siempre es para mejorar la calidad de vida de las y los ciudadanos, para cumplir de manera profesional con las obligaciones que ustedes, el pueblo, nos han encomendado. Hemos demostrado a lo largo de los primeros tres años, ahora con esta renovada administración, que esta cuarta transformación sigue su curso, que nada nos detendrá cuando se trata de cumplir a la ciudadanía; cuando se trata de situar a las y los seres humanos, esos hombres y mujeres, niñas, niños en la prioridad de lo público y lo repetimos y lo que hemos dicho a lo largo de esta administración y de la administración anterior, lo que se busca es que este gran destino turístico tan exitoso, el más importante en Latinoamérica traduzca ese éxito en prosperidad compartida para las y los benitojuarenses. Este año que está por comenzar, la verdad es que vamos a iniciarlo con el pie derecho, con obras de gran calado, consolidar las obras del PMU, el parque de la unidad, el mercado, el gimnasio de box, el teatro de la ciudad pero también con obras de gran calado como el Boulevard Colosio que dio a conocer ya inversiones nuestro Presidente, con el gran puente tan esperado de la laguna Nichupté, que será completamente gratuito el acceso y también las vialidades como la prolongación de la avenida Chac Mool, conectándolo con la avenida Huayacán, el objetivo es que sea para beneficio de la ciudadanía, diez mil millones de pesos en inversión para Benito Juárez en el inicio del 2022 y bueno pues cerramos un año sí, con pandemia, sí, con mucho dolor pero también con muchas satisfacciones y misiones y retos cumplidos, hay mucho por trabajar pero estoy convencida que cuando se trabaja de la mano, cuando se trabaja con honestidad, cuando se trabaja con pasión, cuando se hace el bien sin esperar nada a cambio sin duda alguna es que estamos en el camino correcto, trabajar con esta fuerza renovadora y de corazón les deseo a todas y todos que tengan una feliz navidad, que la paz reine en sus hogares, que jamás se apague la luz de la esperanza para todas y todos que nos ven a través de las redes sociales que tengan mucha salud, que pasen estas fiestas decembrinas en

compañía de sus seres queridos y que el próximo 2022 se encuentren motivados y con esa esperanza para continuar con ímpetu y con una gran vocación como la tenemos en Cancún, de servicio. Deseo que volvamos a encontrarnos con ese espíritu renovado, esta es la última sesión de cabildo de este año pero bueno, pues empezamos muy pronto la que sigue pero llegar renovados, llenos de entusiasmo por Benito Juárez y construir juntas y juntos esa historia que queremos para el Cancún de los próximos cincuenta años. Muchas gracias. -----

Terminado el punto anterior, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, solicitó a la **Secretaría General del Ayuntamiento, Ciudadana Flor Ruiz Cosío**, continuara con el siguiente punto del Orden del Día, para lo cual informó que con el punto anterior se había agotado el Orden del Día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión. -----

Octavo. - Clausura de la sesión. En uso de la voz, la **Ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Presidente Municipal**, manifestó: Siendo las doce horas con dieciséis minutos del día jueves veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, declaro clausurados los trabajos correspondientes a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024. Levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----